



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al  
derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTORES:**

Chunga Amaya, Yesmina Milagros (orcid.org/0000-0002-0083-8183)

Maldonado Maldonado, Gary Gridey (orcid.org/0000-0000-0003-4705-6688)

**ASESOR:**

Mg. Lopez Cruz, Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

**PIURA - PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

*Esta investigación está dedicada a cada uno de nuestros seres queridos, quienes confiaron en nosotras desde el momento que iniciamos nuestros estudios universitarios, ellos son nuestro motivo e inspiración de seguir adelante.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Infinito agradecimiento a nuestro señor Dios, por darnos la dicha de tener salud y permitirnos lograr cada uno de nuestros objetivos; asimismo, a los docentes de nuestra casa de estudio “Universidad Cesar Vallejo” por impartir una formación académica sólida en estos seis años.*

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú", cuyos autores son MALDONADO MALDONADO GARY GRIDLEY, CHUNGA AMAYA YESMINA MILAGROS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 04 de Diciembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MANUEL FRANCISCO LOPEZ CRUZ DNI: 46091219 ORCID: 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 05- 12-2023 12:45:45

Código documento Trilce: TRI - 0681997



## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE AUTORES



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, MALDONADO MALDONADO GARY GRIDEY, CHUNGA AMAYA YESMINA MILAGROS estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GARY GRIDEY MALDONADO MALDONADO DNI: 71083452 ORCID: ORCID.ORG/0000-0003-4705	Firmado electrónicamente por: GARYMALDONADO el 04-12-2023 21:37:35
YESMINA MILAGROS CHUNGA AMAYA DNI: 75752790 ORCID: 0000-0002-0083-8183	Firmado electrónicamente por: YESMINACHUNGA el 04-12-2023 20:59:02

Código documento Trilce: TRI - 0681996

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR /AUTORES .....	iv
INDICE DE TABLAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	12
3.3. Escenario de Estudio .....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	14
3.6. Procedimiento de recolección de datos.....	15
3.7. Rigor científico.....	16
3.8. Método de análisis de la información.....	16
3.9. Aspectos éticos .....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	17
V. CONCLUSIONES .....	34
VI. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Tabla 1: TABLA DE PARTICIPANTES FISCALES .....	13
Tabla 2: TABLA DE PARTICIPANTES ABOGADOS .....	14
Tabla 3: VALIDACIÓN DE ESPECIALISTAS .....	15
Tabla 4: MATRIZ DE ENTREVISTA CON ESPECIALISTAS .....	17
Tabla 5: OBJETIVO GENERAL .....	18
Tabla 6: OBJETIVO ESPECIFICO 1 .....	22
Tabla 7: OBJETIVO ESPECIFICO 2 .....	25
Tabla 8: OBJETIVO ESPECIFICO 3 .....	28

## **RESUMEN**

La problemática identificada en la presente tesis es la falta de regulación de la negligencia médica, teniéndose como consecuencia la vulneración del derecho de la integridad física, figura que no está regulado en el código penal peruano, el objetivo principal de la tesis fue analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante, se han advertido diferentes prácticas o fallas en el diagnóstico que conllevaría a actos negligentes, casos que no se llegó a formalizar la denuncia penal puesto que en el país no hay una tipificación en nuestra normativa, por falta de tiempo o dinero no llegan a denunciar, no hay medios probatorios fehacientes para que se llegue acreditar el presunto acto negligente del galeno, de lo expuesto son algunas razones por las cuales quedan impune. El tipo de investigación fue descriptivo, no experimental, el estudio fue de enfoque cualitativo, los participantes de la investigación estuvieron conformado por seis abogados especialistas en materia penal y dos fiscales, el instrumento utilizado fue la entrevista. Se concluyó que la falta de tipificación de negligencia médica genera la afectación al derecho a la integridad física de la paciente, problemática latente en el Perú. Siendo que 07 de los especialistas indicaron que, ante la falta del deber de cuidado, como responsabilidad penal por negligencia médica sería el delito de lesiones o homicidio culposo.

**Palabras clave:** Integridad física, negligencia médica, impunidad, homicidio culposo y lesiones.



**ABSTRACT:**

The problem identified in this thesis is the lack of regulation of medical negligence, resulting in the violation of the right to physical integrity, a figure that is not regulated in the Peruvian penal code. The main objective of the thesis was to analyze whether the impunity for medical negligence violates the right to physical integrity of the pregnant mother, different practices or failures in the diagnosis have been noticed that would lead to negligent acts, cases in which the criminal complaint was not formalized since in the country there is no a classification in our regulations, due to lack of time or money they do not report, there are no reliable means of proof to prove the alleged negligent act of the doctor, the above are some reasons why they go unpunished. The type of research was descriptive, not experimental, the study had a qualitative approach, the research participants were made up of six lawyers specializing in criminal matters and two prosecutors, the instrument used was the interview. It was concluded that the lack of classification of medical negligence generates the impact on the patient's right to physical integrity, a latent problem in Peru. Being that 07 of the specialists indicated that, in the absence of the duty of care, criminal liability for medical negligence would be the crime of injuries or manslaughter.

**Keywords:** Physical integrity, medical negligence, impunity, wrongful death and injuries.

## I. INTRODUCCIÓN:

La tesis abordó una problemática latente como es la falta de tipificación de la negligencia médica y como consecuencia la afectación del derecho a la integridad física de la madre, el cual es vulnerado en casos por negligencia médica. Considerándose que, la medicina se ha visto como una manera de proteger, cuidar la salud y bienestar del ser humano, pero a consecuencia de las malas prácticas de los galenos ha demostrado que puede ser peligroso, existe el riesgo de ocasionar una lesión o muerte a la paciente, a pesar que no hay intención de parte del galeno.

A **nivel internacional**, Guillen & Sánchez (2023), el profesional de la salud tiene el deber y la obligación de cumplir con lo regulado en el Código Internacional de Ética Médica (2022), dicha normativa expresa que, el galeno tiene como finalidad de promover el bienestar y salud de la paciente, brindando atención eficaz de acuerdo al profesionalismo y a las buenas prácticas médicas; sin embargo, los casos de negligencia médica han incrementado, por ello en el 2014 la Legislación Ecuatoriana penaliza el actuar negligente del médico, se incorporó el delito "homicidio culposo", regulado en el artículo 146° del Código Orgánico Integral Penal, con la finalidad responsabilizar penalmente a los profesionales de la salud.

Heredia, Saavedra & Guaila (2022), señalan que el 56% de las personas no denuncian cuando han sufrido por negligencia médica; incluso, el 36% de negligencia médica se da en el área de la medicina general, 14% en ginecología, 36% tiene conocimiento de que un familiar o conocido ha fallecido por negligencia médica. No obstante, la ciudad de Pichincha, hay 158 denuncias por mala praxis médica pero a penas 5 son condenados y 55 casos se encuentran en investigación.

Momblanc (2020), la sociedad presenta un riesgo constante en todas las esferas de la vida, una de ellas es la actividad médica debido a que en los últimos años se ha evidenciado una vulneración al derecho de la salud y vida de la paciente, siendo bienes jurídicos protegidos por las normas internacionales. Es por ello que, dicha actividad requiere el cumplimiento de las normativas establecidas con la finalidad de controlar o disminuir los riesgos. Como consecuencia del actuar negligente de

los profesionales de la salud ocasionan la muerte o lesiones en la paciente. En ese sentido, el médico tendrá y asumirá dicha responsabilidad desde que interactúa con la paciente, así como después de haber concluido el tratamiento terapéutico. El daño ocasionado en la usuaria es como consecuencia de la conducta imprudente del médico que no actúa con el deber de cuidado que exige el caso concreto.

A **nivel nacional**, la autora (Risco Villanueva, 2019), la negligencia médica es un tema serio que conlleva a consecuencias graves a la salud, integridad y al estado emocional de la gestante. Por ende, los profesionales de la salud, deben brindar una atención eficaz e idónea, mediante un trato respetuoso y digno. Por ello, no puede suscitarse actuaciones médicas deficientes de quienes se presume que se trata de personal competente.

(Villacorta Soplin & Mayuri Ayala, 2020), en los últimos años las cifras sobre negligencia médica han incrementado, actuaciones médicas que son perjudiciales a las usuarias en los diferentes establecimientos de servicios de salud a nivel nacional; asimismo, terminan marcadas por la mala práctica de los profesionales médicos.

En ese orden de ideas, (El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, 2023) , se obtuvieron los siguientes datos, detallando que en el año 2021, se presentaron 493 muertes maternas; en el año 2022, se verificó que los casos de muertes maternas fue 113; mientras que, en este año 2023, se ha verificado 85 muertes ocurridos los últimos 42 días.

Asimismo, (Arzapalo Rodríguez, 2018), el 90% de los casos de negligencia, el tipo de pena no es la pena privativa de libertad con carácter efectiva, el tipo de pena es la pena privativa de libertad de carácter suspendida, lo cual no corresponde a la lesividad ocasionada al bien jurídico (la vida y la salud). En consecuencia, este delito lo que se sanciona es la falta del deber de cuidado.

(Jiménez Fernández, 2023), señala que el 76% de los profesionales de salud no aceptan su responsabilidad frente a un hecho de negligencia de manera consciente, ni tienen la intención de indemnizar el perjuicio ocasionado. Teniendo en cuenta que, el 50% de las actividades ejercidas por los médicos ya sea en los lugares

estatales y particulares, incurrir en responsabilidad negligente de homicidio culposo regulado en el art. 111° del CP.

Ahora bien, tras la exposición de estas ideas, se formula como problema de la presente investigación: *¿De qué manera la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante?*.

De la misma forma, se está empleando como objetivo general: Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante. Y como objetivos específicos: a) Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica. b) Determinar de qué manera los profesionales de la salud vulneran el derecho a la integridad física de la madre. c) Determinar si responde penalmente el médico y los servicios de salud privadas.

A continuación, se expondrá **las razones que justificaran la investigación**:

A **nivel teórico y práctico**, se realizó un análisis y revisión documentaria, se abordó las prácticas comunes de los galenos que incurrir en negligencia médica, generando vulneración a los bienes jurídicos protegidos y en la mayoría de casos queda impune. Lo cual, esta tesis servirá como antecedente para conocimiento sobre esta problemática que va en aumento, teniendo en cuenta que los resultados que se obtengan será información renovada y actualizada. **A nivel metodológico**, es de enfoque cualitativo, de tipo descriptivo, no experimental, se emplea la entrevista para la recopilación de datos, fue aplicado a seis abogados especialistas en materia penal y dos fiscales.

Por consiguiente, se procede a plantear el **supuesto general**, lo cual se enfoca en lo siguiente: La impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante. De la misma forma, respecto a los **supuestos específicos**: Las consecuencias jurídicas en la negligencia médica. Los profesionales de la salud de qué manera vulneran el derecho a la integridad física de la madre. La responsabilidad penal del médico y los servicios de salud privadas.

## II. MARCO TEÓRICO:

A **nivel internacional**, se ha recopilado trabajos, que a continuación se reseñará:

En Quito, Ulider (2022), tuvo como objetivo impulsar una reforma legal del artículo 146° del COIP en la cual permite al Juzgador en su resolución valorar los elementos del tipo penal sobre la mala práctica del galeno. La investigación es de enfoque cualitativo. Concluyó que, a partir de la reforma del COIP se han evidenciado reclamos por parte de las personas afectadas o familiares, quienes formulan la denuncia sobre las diferentes actuaciones que causan perjuicio a la usuaria. Teniéndose que, por las diferentes actividades ejercidas, los médicos se convierten en garantes de la vida y de la salud de cada usuario, tienen la obligación de no poner en riesgo mayor del ya permitido al momento de intervenir a la usuaria. Aporta que, los galenos no serán eximidos de responsabilidad, por lo que serán sancionados por infringir el deber de cuidado.

Del mismo modo, en Uruguay, la autora Juanicotena (2019), tuvo como objetivo explorar los efectos emocionales y físicos de la violencia a partir de la experiencia de aquellas madres que tuvieron su primer hijo en los centros de salud. Su enfoque es cualitativo, de tipo exploratorio. La técnica utilizada fue la entrevista, aplicado a mujeres mayores de 18 años de edad (madres primerizas). Obtuvo como resultado que el 68% de entrevistadas fueron acompañadas por sus parejas al ingreso de la institución pero no fueron partícipes en el parto, las madres se quedan solas y angustiadas al nacimiento de su hijo. Concluyó que las usuarias sufren maltrato, no son informadas antes de ser intervenidas. Aporta, al omitir brindar la información a la madre gestante el personal de salud estaría incurriendo a la negligencia médica quebrando sus funciones y el cumplimiento a su ética profesional.

En Senegal, la autora Gonzales (2022), tuvo como objetivo analizar si existen indicios de violencia obstétrica en los partos de las mujeres de Senegal. Su metodología es cualitativa, de enfoque fenomenológico, de diseño etnográfico. El instrumento fue la entrevista, aplicado a mujeres mayores de 18 años que hayan dado a luz en los dos últimos años. Se evidenció que los protocolos en Senegal se encuentran desactualizados, lo cual no siguen con las recomendaciones para un parto respetuoso, no permiten el acompañamientos de las madres para la toma de decisiones, de manera generalizada las usuarias reciben un trato irrespetuoso,

deshumanizado, con insuficiente información. Aporta que, se evidencia las relaciones de poder entre los galenos sobre las pacientes, ignoran las decisiones y su bienestar.

En Colombia, los autores Bedoya, Agudelo & Restrepo (2020), tuvo como objetivo comprender la conexión que tienen las mujeres embarazadas con el personal de salud según las clases sociales. Su metodología es cualitativa, tipo hermenéutica, crítica y de diseño etnográfico. Se aplicaron 38 entrevistas durante 13 meses y a 62 a mujeres que realizan su control prenatal, parto y posparto. Se concluyó que, en el sistema de salud se requiere una intervención por parte de las autoridades, debido a que realizan desigualdades como consecuencia de la clase social, ha generado que las usuarias se quejen y lleguen a exigir una mejor atención. Esta investigación aporta que, el galeno no asume sus obligaciones en el sector salud, por el hecho de no contar con una buena economía, no son atendidas, afectando sus derechos.

A **nivel nacional**, en Lima, (Villalobos Villalobos, 2021), tuvo como objetivo analizar la problemática de la negligencia médica y la responsabilidad civil. Su enfoque es cualitativo, de tipo básico, descriptivo y de enfoque de teoría fundamentada. El instrumento utilizado fue la entrevista dirigida a tres asistentes de función fiscal, dos juristas, cinco abogados litigantes, así como se realizó el análisis de documentos. Se concluye que la responsabilidad civil contractual en casos por negligencia se genera a consecuencia del incumplimiento por parte del personal al no cumplir con los parámetros exigidos por la comunidad médica. A lo anterior aporta que, la negligencia médica es la mala praxis durante el ejercicio del procedimiento al atender a la usuaria, por lo cual se debe realizar una fiscalización rigurosa en los hospitales o clínicas para que se brinde una mejor atención.

En Lima, (Meléndrez Muñoz, 2019), con el objetivo analizar las consecuencias jurídicas de las negligencias médicas. Su enfoque es cualitativo, de tipo básica o pura. El instrumento utilizado es la entrevista dirigida al personal médico, magistrados y abogados, y se realizó el análisis documental. Se obtuvo, al producirse la muerte de la paciente por negligencia médica, se aplicaría el art. 111° del código penal referente al homicidio culposo, en caso de lesiones leves o graves son consideradas como lesiones culposas, se aplica el art. 124° del código penal.

Concluye que, las consecuencias jurídicas por negligencia médica es la responsabilidad penal, civil y administrativa. Aporta que, la mayoría de estos procesos son archivados por la falta de medios probatorios, incluso las víctimas deciden no continuar con la investigación porque son procesos que generan gastos, de largo trámite, por ello, algunas víctimas prefieren la compensación económica.

En Huacho, (Huertas Torres, 2023), con el objetivo de determinarse si el homicidio culposo se ha relacionado con las penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas. Su enfoque es cualitativo, de tipo básico y descriptivo, no experimental. Se aplicó una entrevista. Se obtuvo que el 50% de las negligencias médicas por homicidios culposos se suscitan de manera frecuente; no obstante, los implicados de estas imprudencias o negligencias no reciben sanción penal adecuada y siguen laborando. Advirtiéndose que los juzgadores no logran suficiente evidencia en sus respectivas diligencias. El aporte, los médicos deben tener empatía social con sus pacientes, la pérdidas de vidas humanas están en juego por falta del deber de cuidado al ejercer sus funciones.

El autor (Gutierrez Agüero, 2023), con el objetivo en determinar la relación de la negligencia médica con el derecho a la salud en el Código Penal. Su enfoque es cualitativo, de tipo básico o pura. Se obtuvo que por la falta de tipificación por negligencia médica causa la afectación de manera directa al derecho a la salud. Teniéndose que, el 61 % han indicado que los profesionales de la salud no se les debe de eximir de responsabilidad penal porque ponen en peligro los bienes jurídicos protegidos. El aporte, se rescata que a nivel nacional carece de normativa, que sistematice la negligencia médica, se requiere que los juzgadores puedan abordar dicha problemática, tengan un planteamiento más claro de esta figura penal, a causa de la falta del deber de cuidado se produce lesiones o hasta la muerte de la paciente.

A **nivel local**, en Piura, (Fernández Juárez, 2019), con el objetivo en determinarse las complicaciones perinatales u obstétricas de las madres. Su enfoque es cualitativo de tipo descriptivo, retrospectiva. Se utilizó la recopilación de datos sobre historias clínicas obstétricas del Hospital Santa Rosa en adolescentes embarazadas atendidas en el año 2018 en el mes de enero a junio. Se obtuvo 169 partos a la primera mitad del año 2018 de los cuales 48.3% son de procedencia

urbana y sobre las complicaciones obstétricas se tiene que, el 31.4 % son la infección tracto unitaria, el 21.2 % son de hiperémesis gravídica y el 14.4 % es por desgarro perineal. Concluyendo, el embarazo en adolescentes aumenta la tasa de mortalidad, terminan en la muerte del recién nacido, de la madre o ambos a causa de las complicaciones obstétricas. El aporte, se tiene que las complicaciones obstétricas se generan antes , durante o después de parto lo cual suponen riesgo de muerte.

En Piura, (Chunga Coronado, 2019) con el objetivo de determinar cuáles son los presupuestos del denominado consentimiento informado en el derecho. Su enfoque es cualitativo de tipo pura, con método exegético, dogmático y sintético. Se realizó el análisis de jurisprudencia y la aplicación de entrevista a funcionarios de la Fiscalía competentes en responsabilidad médica Penal. Se obtuvo que la información debida al paciente es un derecho fundamental, radica en informar sobre las condiciones o riesgos que se pueden presentar en la intervención quirúrgica o de un tratamiento del paciente. El aporte, si llega a ser transgredido, generaría una forma de determinar una responsabilidad civil por parte del los profesionales de la salud, siendo una forma de solución a las personas que se transgrede sus derechos.

En la región Piura, según el diario (LA HORA, 2023), el caso de una joven madre de nombre Anahí Cardoza Andrade, quien denunció a los profesionales de la salud del Hospital Santa Rosa, por una aparente negligencia médica y violencia psicológica, durante la labor de parto. Desafortunadamente, Anahí perdió a su hija, quien era esperada con muchas ansias en su familia, ella aseguró que fue a consecuencia de la falta de atención oportuna, lo que generó además que su útero se rompiera y la bebé falleciera. A raíz de este caso se puede advertir que Anahí debía recibir una mayor atención debido a sus antecedentes ya que sufría de preeclampsia, la joven madre anhelaba poder tener en sus brazos a su hija, pero es un caso más que a las cifras de muertes por negligencia médica.

En la misma línea, en las **teorías de la presente investigación**, se tiene como primera teoría se basa en la **Teoría del delito**, el cual permite establecer la responsabilidad penal de una persona de una presunta comisión de un hecho ilícito, esta teoría se encarga de establecer un orden con la finalidad de plantear y resolver



problemas de acuerdo a la aplicación de la ley penal, así establecer si se ha dado una afectación al bien jurídico. Los elementos de la teoría del delito son: acción u omisión, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad. Yudith López (2020).

Asimismo, la negligencia médica en la legislación peruana no está regulada expresamente, pero el actuar negligente de los galenos se subsume en otros delitos: En el Código Penal (2023) en el articulado 111° por Homicidio Culposo, en el segundo párrafo se indica que *“La pena privativa de libertad será no mayor de 1 año ni mayor a 4 años si es que el delito resulta de la inobservación de reglas de profesión, de ocupación o industria, y no menor a 1 ni mayor de 6 años cuando sean varias las víctimas del mismo hecho”*.

Asimismo, el autor (Guanilo Flores, 2022) define el delito “Homicidio culposo” como la producción de la muerte de una persona, el resultado es producto de la conducta negligente del sujeto activo, es decir la negligencia que incurrió dicho individuo ha sobrepasado el riesgo permitido. En consecuencia, la norma sanciona penalmente la conducta de aquel individuo que vulnera el deber de cuidado y como resultado se produce la muerte de una persona.

El autor Salina Ramiro (2018), nos manifiesta que este tipo de delito se diferencia de un hecho doloso por la conducta que realiza el agente, es decir el agente persigue un resultado dañoso (Hay conocimiento y voluntad), mientras que un delito culposo ocurre por la falta de previsión, no persigue la muerte de una persona, sin embargo su comportamiento pone en peligro el bien jurídico protegido.

Asimismo, de acuerdo al cuerpo normativo podría ser sancionado por lesiones culposas, conforme lo establece el artículo 124° (Código Penal, 2023), en el tercer párrafo se señala que *“La pena privativa de libertad será no menor de 1 ni mayor de 3 años si es que el delito resulta de la inobservancia de reglas de profesión, ocupación o industria y no menor de 1 ni mayor de 4 años cuando sean las víctimas del mismo hecho”*.

Además, el autor (Fernández Silva, 2022) define el delito “Lesiones culposas” como aquel individuo que produce en el sujeto pasivo un daño a la integridad física o a la salud, dicha conducta ha sido originado de forma culposa, es decir, sin intención de ocasionar una vulneración directa a los bienes jurídicos.

De lo plasmado en las líneas de arriba, en relación a la investigación se puede señalar que ambos delitos son culposos, el cual fue perpetrado por profesionales en la salud, quienes tienen la obligación de tratar la salud y la vida de las madres, debiendo tener el deber de cuidado, además su profesión se rige en brindar una atención óptima en los diferentes servicios de salud a nivel nacional, puesto que la salud y la vida son derechos primordiales que son tutelados en la sociedad y por el Estado.

Como segunda teoría tenemos, **la teoría de los Derechos fundamentales**, el autor Batista (2018), manifiesta que es un conjunto de derechos inherentes a toda persona, estos se caracterizan por ser universales, inviolables, indispensables, irremplazables y irrenunciables. En tal sentido, el Estado Peruano está vinculado con la protección y libre desarrollo de estos derechos, es evidente que la perspectiva de protección de los derechos fundamentales desde lo que está plasmado en la carta magna en el artículo 1°, “La defensa de la persona humana y el respeto a la dignidad son el fin supremo del Estado y de la sociedad”, del mismo modo, en el artículo 2°, alude varios derechos que son atribuidos al ser humano.

Es necesario conceptualizar cada categoría, se tiene como **primera categoría a la impunidad de la negligencia médica**, el autor (Vásquez, 2021) precisa que, la impunidad es la ausencia de castigo para aquel individuo que cometió un delito, la impunidad ocasiona la violación de los derechos humanos; por otro lado, los autores Hernández & Cayón (2022) señalan que la negligencia médica es aquel descuido, acción u omisión donde no se cumple con las normas que rigen en su profesión, siendo ellos los encargados de proteger la integridad y seguridad de los pacientes. En consecuencia, la impunidad de la negligencia médica se refiere a la ausencia de sanción sobre el actuar negligente del médico que ha quebrantado el deber y obligación en resguardar la salud física y mental de un paciente.

El autor García (2022), nos manifiesta que la **responsabilidad médica profesional** se da a consecuencia de la mala praxis del médico, el cual puede darse por negligencia, imprudencia o impericia. Así como, el término “lex artis” se refiere a aquel conjunto de habilidades y conocimientos, debiendo ser aplicados en un caso específico de una paciente. Sin embargo, si el profesional de la salud no cumple

con las normas y los deberes en el ejercicio de sus obligaciones, estaría provocando un daño en el cuerpo y la salud de la mujer.

Del mismo modo, (LEY GENERAL DE SALUD N°26842) en el art. 36°, manifiesta que *“Aquellos que laboran en el campo de la salud (los profesionales, técnicos y auxiliares) asumirán su responsabilidad por los daños y perjuicios que causan al paciente, ya sea por negligencia o imprudencia durante el ejercicio de sus funciones”*.

Además, Zapata (2020), indica que la negligencia médica en el Perú es un problema latente, debido a que muchos profesionales en el área de salud incumplen sus obligaciones, ocasionando daños por su mala conducta. Por su parte, el autor Momblanc (2020) expresa que, la responsabilidad se relaciona básicamente con las normas de conducta, quienes la incumplen se les imputa una sanción. En ese sentido, los trabajadores de salud pueden incurrir en una responsabilidad no solo durante la ejecución del acto sino también, después de haber finalizado su labor.

Aunado a ello, (Marqués, 2021) especifica **las normas del código de ética médica**, de los cuales los médicos tienen la obligación de cumplir, es por ello que, la responsabilidad que llega a adquirir el galeno hacia el paciente es de manera independiente a cada caso en concreto, siempre preservando la vida humana, lo cual utilizarán todos sus conocimientos y recursos, es necesario la obligatoriedad del secreto profesional, también como deberes de los galenos, deberán prevalecer la confidencialidad absoluta sobre el estado de salud de sus pacientes y la debida certificación de hechos realizados por el propio galeno.

Araruna, Mascarenhas & Marteleto (2022), aluden que, los médicos se encuentran en la obligación de no violar **las normas éticas médicas**, se considera que los médicos están comprometidos por el bienestar, salud y seguridad de cada paciente, brindando una atención eficaz y haciendo prevalecer sus derechos. Asimismo, autora Gonzáles (2020), la mala praxis médica en el sistema sanitario, se deberá de afrontar las responsabilidades penales, incluso existen delitos donde se subsume el actuar negligente que puede cometer un profesional sanitario, primero homicidio por culposas y segundo lesiones culposas.

Asimismo, las autoras Condor y Cruz (2022), alegan que en la responsabilidad civil, están en la obligación de resarcir debidamente al sujeto perjudicado por el daño ocasionado. El daño es de carácter psíquico o físico. En el marco administrativo se da cuando se llega a infringir lo establecido por la Ley General de la Salud u otros reglamentos, es independiente de lo que se haya originado o no el daño hacia la usuaria. Estas sanciones son: amonestación; clausura temporal o definitiva; destitución del puesto o multa.

Como **segunda categoría**, hacemos énfasis a la **vulneración al derecho a la integridad física de la gestante**, el término “integridad física” llega implicar el cuidado o preservación de cada uno de los tejidos o partes del cuerpo, y en general se hace alusión a la salud de los seres humanos. Lo cual, la vulneración del derecho a la integridad física es una forma de violación que abarca desde la tortura, tratos crueles, degradantes o inhumanos que generan secuelas físicas pero llegan a variar de acuerdo a cada caso en concreto. Cely, Vega, Moreno, & Riaño (2020)

Respecto a la primera subcategoría, la autora Del Llano (2023), el **Derecho a la salud** es el derecho que tienen todas las personas de asistir a un centro de salud, en donde el Estado tiene la obligación de brindar una correcta atención a la población, este derecho hace alusión al bienestar físico, mental y social de una persona, cuyo objetivo es brindar una atención de calidad. No solo está asociado a una atención médica sino también a una alimentación apropiada, condiciones de trabajo seguro, vivienda digna, servicios básicos, entre otros. Sin embargo, en la realidad encontramos riesgos que atentan contra la salud pública.

Como segunda subcategoría, el **derecho a la integridad de la madre**, la autora Irene (2022), nos manifiesta que es un derecho fundamental e inherente en el ser humano, lo cual da origen al respeto a la vida y su desarrollo; se debe conservar, mantener y respetar la integridad física de la madre. Incluso, en nuestra carta magna se encuentra regulado en el artículo 2 inc. 1.

### **III. METODOLOGÍA:**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

##### **3.1.1. Tipo de investigación:**

Esta investigación es de enfoque cualitativo, de tipo “básico” o también denominada “pura”, según el autor Ramos (2022) señala que, tiene como propósito ampliar o incrementar los conocimientos ya existentes, tiene como fin netamente teórico, intelectual y cognitivo. En ese sentido, el tipo básico permite que otros investigadores desarrollen nuevos conocimientos utilizando la observación, razonamiento lógico en toda investigación.

A lo señalado anteriormente, la investigación es de nivel descriptivo. Para los autores Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N., (2020), la investigación descriptiva se efectúa en describir, detallar el contexto en que se llegue a suscitar una situación o hecho. En ese sentido, se describirá de la forma que se presenta la impunidad de la negligencia médica y la vulneración del derecho a la integridad física de la madre gestante.

##### **3.1.2. Diseño de investigación**

Se ha empleado un diseño no experimental - transversal, el autor Álvarez (2020), señala que los investigadores no manipulan las categorías en una investigación permitiendo un pleno análisis. Es así que, la presente investigación se llegará a indagar en un determinado tiempo en específico.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Los autores (Aguaded Ramírez, Pistón Rodríguez, Pegalajar Moral, & Olmedo Moreno, 2020) señalan que las subcategorías son aquellas que se perfilan a las categorías. En ese sentido, se puede indicar que son construidas en el lapso del proceso donde se recopila la información.

La primera categoría es la impunidad negligencia médica, que según Ramón (2022) la negligencia médica es la mala actuación por parte del personal médico que deriva en lesión o muerte del bebé o de la madre. Cabe indicarse que, en muchos casos de negligencia médica no se denuncia o no realiza una debida investigación y cuando los casos están en fiscalía es difícil probar que en realidad hubo mala praxis.

De ello, se desprende las subcategorías: Responsabilidad médica y la ética del profesional.

Teniéndose, como segunda categoría es el derecho de la integridad física de la madre gestante, la autora Guevara (2022) precisa que, es un derecho fundamental, la finalidad es de cuidar, preservar la salud de la madre y estar libre de daño. De ello se desprende las subcategorías: El derecho a la integridad física y el derecho de la salud.

### **3.3. Escenario de Estudio:**

En la presente investigación, los autores Hernandez, R., & Mendoza, C., (2019), refieren que el escenario de estudio es aquella superficie, tiempo o campo físico donde se llevara a cabo la investigación. Esto en razón que, se encuentra enfatizada la problemática planteada, se aplicó una guía de entrevista a los participantes quienes tienen información de gran relieve a la investigación.

En ese sentido, el escenario de estudio que se consideró idóneo es el departamento de Piura.

### **3.4. Participantes:**

Conejero (2020), los participantes son aquellos sujetos seleccionados que van a participar en la investigación, quienes con su conocimiento aportará como fuente de información.

En ese sentido, a los participantes en el presente trabajo de investigación se les aplicó una entrevista mediante una guía de entrevista, nuestros participantes son: 06 abogados especialistas en derecho penal y 02 fiscales.

*Tabla 1: TABLA DE PARTICIPANTES FISCALES*

FISCALES	TIEMPO DE EXPERIENCIA
José Luis Montero Zapata	05 años
Cynthia del Socorro Peralta Alzamora	10 años

Tabla 2: TABLA DE PARTICIPANTES ABOGADOS

ABOGADOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Blanca Mercedes Bruno Tello	14 años
Marilyn Stefanny Juárez Castillo	08 años
Richard Daniel Mejía Atoche	05 años
Ronald Edinson Llacsahuache Lizana	05 años
Juan Gilberto Noé Julián	07 años
Rolando Ernesto Sicha navarro	20 años

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Los autores Piza, Amaquema & Beltrán (2019), consideran que las técnicas son aquellas herramientas destinadas a la recolección de datos informativos, que se encuentren estrechamente relacionados con los objetivos y las categorías de la investigación.

En ese sentido, la técnica que se aplicará es la entrevista, mediante una guía de entrevista, aplicado a cada una de las personas que constituyen los participantes, quienes son: seis abogados especialistas en Derecho Penal y dos fiscales.

Los instrumentos de recolección de datos han sido validados por un abogado especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, y por dos especialistas en metodología, quienes son docentes universitarios de la Universidad César Vallejo que tiene relación con la línea de investigación desarrollada.

El presente instrumento consta de una guía de entrevista, donde se ha consignado los datos correspondientes de cada participante, planteándose 10 interrogantes, lo cual, permitirá que los resultados obtenidos serán vitales para arribar a conclusiones en la presente investigación.

Respecto a los tres especialistas, realizaron la calificación según a su criterio y/o experiencia, calificando como deficiente, regular, buena, muy buena o excelente.

Tabla 3: VALIDACIÓN DE ESPECIALISTAS

ESPECIALISTAS		CALIFICACIÓN	
		I.1	I.2
1°	<b>Dr. Dayron Lugo Denis</b> Docente universitario	Muy bueno	Muy bueno
2°	<b>Dra. Irma Giovanny Llaja Cueva.</b> Docente Universitaria	Bueno	Bueno
3°	<b>Dr. Hugo Miguel Ruiz Solano.</b> Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	Bueno	Bueno

### 3.6. Procedimiento de recolección de datos:

Los autores Rodas & otros (2019), señalan que, el objetivo de la recolección de datos es reunir y medir información donde brindará un panorama completo y preciso de la zona de estudio.

Primero, nos enfocamos en el escenario de estudio, verificando la problemática que se suscitaba, por lo cual se llegó a formular el problema general, los objetivos, tanto el general y específicos.

Segundo, se inició con la búsqueda de información bibliográfica sobre nuestra problemática, por lo cual se utilizó fuentes confiables, como: revistas, artículos científicos, libros, tesis, pero teniendo en cuenta los cinco años de antigüedad para desarrollar la presente investigación.

Tercero, se realizó los instrumentos adecuados para recolectar la información pertinente y necesaria a nuestra investigación, en este caso, se realizó una guía de entrevista.

Cuarto y quinto, se aplicó la entrevista (el instrumento guía de entrevista) a nuestra población, los mismos que han permitido obtener los correspondientes datos que requiere la investigación, posteriormente, realizar los resultados, discusiones, conclusiones y recomendaciones que arriba la investigación.



### **3.7. Rigor científico:**

Los autores Fernández & Baptista (2014), señala que la información obtenida en la investigación debe cumplir con cuatro criterios esenciales, a) transparencia, versa a que los datos obtenido sean similares a otros escenarios siempre y cuando tengan que estudiar el mismo fenómeno; b) dependencia, es decir, las fuentes donde se ha obtenido la información son de fuentes confiables; c) credibilidad, básicamente la recolección de datos y los resultados que se han obtenido en la investigación; d) confirmación, se encuentra vinculado con la credibilidad, es decir al momento de recolectar los datos se procede a realizar una interpretación al resultado que han llegado.

En la presente investigación, se realizó un análisis sobre la problemática que azota en el territorio nacional, la impunidad de la negligencia médica y la afectación de la integridad física de la madre gestante, cabe resaltar que, se desarrolló este trabajo en base de coherencia a las teorías planteadas; que, a la vez, tienen relación con cada antecedente plasmado.

### **3.8. Método de análisis de la información**

La información que se ha recopilado, tiene un propósito en que, cada resultado que se logre obtener debe guardar relación, existiendo una interpretación racional. Por su parte el autor Loayza (2020) manifiesta que, para lograr desarrollar una investigación se fijarán diferentes métodos. En ese sentido, considera el método sistemático, son básicamente las entrevistas realizadas a cada uno de los expertos; el método hermenéutico, se analizará y plasmara cada criterio, ante la entrevista aplicada, valorándose cada información obtenida; el método inductivo, permitirá a los investigadores partan de una premisa sobre los hechos hasta que se llegue a una generalización.

### **3.9. Aspectos éticos:**

El proyecto investigativo se llevó a cabo considerándose una problemática que afronta nuestro país, lugar donde se enfoca el desarrollo de nuestra problemática, en el área de la salud se verifican casos sobre negligencia médica, por ello, para la sustentación de la investigación, se ha llegado a recopilar información de fuentes bibliográficas confiables, como: tesis, artículos de revistas, libros y más material informativo ubicado en otras páginas web, realizándose un análisis profundo y

estudio de los mismos, del mismo modo, se cumple con cada uno de los lineamientos establecido por la guía de elaboración de trabajos a grados y títulos, brindada por la Universidad Cesar Vallejo.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

En este apartado se desarrollará el respectivo análisis del instrumento aplicado “guía de entrevista”, información que está relacionada con cada uno de los objetivos específicos y general planteados en la investigación, conforme al siguiente detalle:

Tabla 4: MATRIZ DE ENTREVISTA CON ESPECIALISTAS

ENTREVISTADOS	CÓDIGO	OBJETIVO DE LA ENTREVISTA	MODALIDAD VIRTUAL Y FECHA
Juan Gilberto Noé Julián	E1	Recopilar argumentos veraces de los especialistas, lo cual, nos permitirá como investigadores arribar a conclusiones que están relacionadas al objeto de estudio.	04/10/2023
Cynthia del Socorro Peralta Alzamora	E2		07/10/2023
Blanca Mercedes Bruno Tello	E3		05/10/2023
Marilyn Stefanny Juárez Castillo	E4		05/10/2023
Richard Daniel Mejía Atoche	E5		05/10/2023
Ronald Edinson Llacsahuache Lizana	E6		05/10/2023
Rolando Ernesto Sicha navarro	E7		10/10/2023
José Luis Montero Zapata	E8		03/10/2023

De las 08 entrevistas aplicadas se realizó el análisis, empleándose la técnica de análisis de contenido; es decir, cada entrevista aplicada se obtuvo la transcripción de las respuestas obtenidas; y durante dicho proceso, se organizó la información en categorías que estuvieron relacionados a los tres objetivos específicos y al objetivo general de la investigación.

Tabla 5: OBJETIVO GENERAL

OBJETIVO GENERAL			
ENTREVISTADO	Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.		
	P1	P2	P3
		¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?	¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?
E1	Las madres gestantes corren diversos tipos de riesgos de los cuales se les da a conocer antes de ser intervenidas y el mismo médico a cargo es el encargado de informar, ya sea, al paciente como a su acompañante para evitar que este asuma dicha responsabilidad por si algo llegue a pasar; para ello, en la misma clínica o establecimiento de Salud se les da un formato en el cual las pacientes ya al haber sido informadas por su doctor a cargo del riesgo que corren tienen la potestad de firmar y dar su consentimiento. Sin embargo, existen casos de negligencia médica en los cuales el mismo profesional a cargo falla en plena intervención causando la muerte de la madre.	Una de las razones en los casos de negligencia médica sería que la obligación del médico es de medios y no de resultados, así mismo se puede decir que quizá no existen pruebas suficientes para decir que exista negligencia.	Se debe realizar una denuncia por negligencia médica, debiendo recabar pruebas como su historia clínica, resultados de sus análisis realizados, si fue intervenida su hoja de intervención, recetas proporcionadas por el médico a cargo, el consentimiento informado. Es necesario trabajar a la par con un perito médico para que sea este quien determine el alcance de las lesiones, verificar si hay indicios que demuestren que sí hubo negligencia, para ello se puede interponer una demanda civil, demanda contencioso administrativa, asimismo, se puede llevar por la vía penal para así responsabilizar de manera penal al profesional a cargo.
E2	Las muertes maternas, entendidas estas dentro del contexto del alumbramiento, se pueden presentar por diversas causas, una de ellas, por su puesto, puede ser la negligencia médica; pero, no puede sindicarse que todas — absolutamente todas— sean producto de una mala práctica médica. En esa línea, considero	Hay casos donde la negligencia sí es advertida por parte de los familiares, y estos denuncian, cuando nos llegan los casos — a Fiscalía—, determinar la responsabilidad es muy difícil, ya que debemos acudir a los peritos para que analicen los casos con base en la Lex Artis y muchas veces, el imputado	En mi caso, que me desempeño como Fiscal, cuando conozco hechos delictuosos producto de una negligencia médica, debo investigarlos, esclarecerlos y, de encontrar elementos de convicción que me permitan determinar la responsabilidad del médico, debemos tener en cuenta que, los Representantes del Ministerio Público,

	que, una parte, sin poder precisar si la mayoritaria o minoritaria, de las muertes maternas, son causadas, en efecto, por una negligencia médica.	también propone su perito, y estos no se pone de acuerdo [perito oficial y de parte];por lo que, para los que no sabemos nada de las cuestiones médicas, nos resulta difícil determinar si es que ha habido o no mala praxis. En una palabra, el problema de los casos que sí se denuncian, es la dificultad para probar que en efecto hubo mala praxis.	somos los defensores de la legalidad y, cuando se somete a nuestro conocimiento un hecho con apariencia delictiva, debemos investigarlo. Ahora, en el caso de las malas prácticas médicas, al tratarse de temas muy técnicos, debemos buscar el apoyo de especialistas en la materia, para que, desde su conocimiento especializado, nos permitan entender el trasfondo del asunto y, de ese modo, determinas si el médico ha incurrido en una negligencia o no.
<b>E3</b>	Hay algunas que puede ser por la mala praxis médica, ya sea porque no observo que quedaba algún elemento médico que son la mayoría de casos, otras son debido a la alimentación de la madre, a la falta de control médico, por enfermedades pre existentes de la madre	No se hace una debida investigación.	Se solicitaría antecedentes de la madre, el historial médico, las declaraciones de los intervinientes, estudiar la autopsia de ser el caso de muerte, y se trataría de ver la objetividad del caso
<b>E4</b>	No, a veces son las propias madres las que no se cuidan o tienen problemas para tener bebés.	El abogado que defiende a la parte agraviada no se involucra lo suficiente para ir en contra del verdadero responsable.	Se tiene que investigar a fondo el rol de cada interviniente y dar con el verdadero responsable.
<b>E5</b>	No necesariamente, existen algunas causas imprevistas que generan muerte materna sin necesidad de que se trate de una negligencia medica	Por falta de personal especializado del órgano persecutor (Ministerio Público) encargado de realizar la pericia médico legal que determine la existencia de alguna conducta que conlleve a establecer negligencia médica	Interponer la denuncia respectiva.
<b>E6</b>	No necesariamente una muerte materna es causa por negligencia.	Por falta de pericia de parte especialista médico.	Verificaría el factor predominante y verificar la desidia.
<b>E7</b>	Si, de forma excepcional, falta de profesionalismo en los profesionales, realidad centros de atención público, muchos galenos atienden de forma fugaz, priorizando su labor en clínicas privadas.	Insuficiencia probatoria.	Estamos frente a vidas, la severidad de imponer penas privativas de libertad, no es estímulo para evitar estos hechos, incidir en responsabilidad de terceros, clínicas y hospitales, quienes pueden ser considerados tercero civilmente responsables y de esta forma asegurar

			el resarcimiento económico a las víctimas, doble mensaje, más cuidadosa en sumar a profesionales eficientes.
<b>E8</b>	Las muertes maternas pueden darse en diversas circunstancias, ya sea por un déficit en atención brindada a esta o en todo caso una falla dentro del organismo de las mujeres que vayan más allá de una posible advertencia.	Generalmente dicha impunidad es producida por la falta de conocimiento para realizar reclamos respecto a la afectación de los bienes jurídicos protegidos.	Darí­a conocimiento a las autoridades competentes a fin de que sean ellas quienes establezcan las posibles causas de dicha negligencia médica, ello con el fin de evitar un suceso igual al que se esté viviendo.

---

P. N° 01

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>A través de la entrevista aplicada a los especialistas, los entrevistados N° 02,03, 04, 05, 06 y 08 coinciden que las muertes maternas no son a causa de negligencia médica.</i>	<i>No obstante, el especialista N° 07 hace mención que, en algunos casos si han sido a causa de negligencia médica, la causa es por la falta de profesionalismo.</i>	<i>De la aplicación de la entrevista se obtuvo que siete especialistas consideran que, las muertes de las pacientes no necesariamente han sido a consecuencia de negligencia médica. Se considera que, las pacientes están expuestas a varios riesgos, por ello, antes de ser intervenidas deben verificar su historia clínica e incluso, informar a la paciente o a sus familiares para que tengan conocimiento de su situación y así firmen el acta de consentimiento para ser intervenidas.</i>

---

P. N° 02

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>De las entrevistas aplicadas, coinciden en indicar la causa por el cual los casos de negligencia médica quedan impunes.</i>	<i>En las respuestas obtenidas de los participantes no se halló discrepancias.</i>	<i>Las negligencias médicas quedan impunes porque no hay pruebas necesarias para que sea acreditado y/o determine la existencia de alguna conducta del profesional de la salud que conlleve a negligencia médica.  Se debe tener en cuenta que, muchos casos no fueron denunciados por falta de conocimiento.</i>

---

P. N° 03

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>De las respuestas obtenidas de los especialistas, se advierte que hay semejanza en las respuestas en relación a la forma que actuarían ante una situación de negligencia médica.</i>	<i>La discrepancia que se refleja del especialista N° 07, en un caso de negligencia médica lo que se solicitaría es un resarcimiento a la víctima.</i>	<i>De las respuestas obtenidas de los especialistas se advirtió que, iniciarían presentando una denuncia, pero como medio probatorio fehaciente es una copia certificada de la historia clínica de la paciente, del mismo modo, se requiere peritos para que los fiscales puedan verificar y entender el caso en concreto.</i>

---

Tabla 6: OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1		
Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.		
ENTREVISTADO	P4	P5
	Ante un caso de negligencia médica, ¿qué sanción penal considera que corresponde aplicar?	¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?
E1	Si es que produce la muerte del paciente es catalogado como un delito de homicidio causado en este caso por imprudencia el cual tendría una pena de 1 a 4 años en prisión, asimismo, la inhabilitación para que este pueda ejercer la medicina de 3 a 6 años.	El juez valora 3 criterios importantes para la configuración del delito como son la tipicidad, antijuricidad y la culpabilidad.
E2	Si producto de éstas, se generan lesiones en la víctima, por ejemplo, se debe aplicar el tipo penal de lesiones culposas; y si, por el contrario, producto de esa mala praxis deviene la muerte de la víctima, se deberá aplicar el tipo penal de homicidio culposo; por lo que, en esos casos, las penas respectivas ya están establecidas. Ahora, si me preguntas si considero que las penas o sanciones deberían ser más severas, creo que sí; por cuanto, cuando un médico atiende a un paciente debe, necesariamente, extremar los cuidados y si no lo hace, se le debe sancionar de manera severísima.	Para determinar la responsabilidad penal en caso de una mala práctica médica, se debe acudir a los criterios de la Lex Artis, es decir, las normas que regulan la conducta del médico al momento de intervenir a alguna paciente. Estas normas están dadas por el Ministerio de Salud y son especiales, es decir, hay guías médicas de "desempeño" de acuerdo a qué enfermedad tratan los médicos. En consecuencia, la Lex Artis, debe ser tenida en cuenta para determinar si el médico ha cumplido con lo que mandaba o el protocolo y si no lo ha hecho, es altamente probable que haya incurrido en una negligencia médica.
E3	Siendo un delito de carácter culposo de 4 o 5 años.	Valora los hechos tengan vinculación con el imputado y corroborados con los medios probatorios, y que estos se hayan actuado en juicio.
E4	La inhabilitación de la profesión durante 3 años a 6 años.	Considero que, ante un caso de negligencia médica va depender de la habilidad del abogado y la gravedad del daño generada a la madre.
E5	La pena establecida en el Código Penal para los delitos de lesiones culposas u homicidio culposo (cuyo concepto engloba el término de negligencia médica por inobservancia de reglas de profesión)	Se tendrá en cuenta la conducta, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad.
E6	Dependiendo a los lesiones o muerte por el principio de proporcionalidad.	La acción u omisión, la falta del deber de cuidado y la desidia

E7	Más que sanción penal, incidir en el ámbito del resarcimiento, cómo te exige una garantía de pago antes de intervenir quirúrgicamente, también debe la empresa o centro de salud asegure el resarcimiento de los actos de negligencia.	Condiciones personales, su idoneidad profesional, recordemos derecho penal es la última ratio y los profesionales de salud salvan vidas, bajo esa línea se le debe exigir rigurosa respuesta, su incurren en negligencia en esta actividad riesgosa, debe priorizarse el aspecto resarcitorio
E8	Según el código penal, se puede aplicar el delito de abuso de autoridad, ellos debido a que en el ejercicio de su profesión se realizó la comisión de actos que puede o afectaron a una tercera persona.	La afectación al bien jurídico protegido, los actos u omisiones por los cuales se produjo la afectación ha dicho bien.



---

**P. N° 04**

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>A través de las entrevistas aplicadas a los especialistas, se indicó que ante el accionar imprudente del profesional de la salud sería el delito de homicidio culposo, el delito lesiones, así como, conllevaría a la inhabilitación de su profesión.</i>	<i>La discrepancia obtenida de la aplicación de la entrevista, el entrevistado N° 07 considera que más de una sanción penal sería el resarcimiento por los actos de negligencia médica.</i>	<i>De las respuestas obtenidas de la entrevista, se consideró que los especialistas consideran que, ante un caso de negligencia médica las sanciones serían: el delito de homicidio culposo que se está regulado en el Código Penal en el artículo 111° y el delito de lesiones culposas, regulado en el artículo 124°.</i>

---

---

**P. N° 05**

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>07 de los especialistas entrevistados, han coincidido en los criterios que el juzgador adopta para calificar la responsabilidad penal del profesional de la salud.</i>	<i>No obstante, se advierte que el especialista N°07 consideró que la responsabilidad penal sería en ultima ratio, pero al tratarse de un caso de negligencia médica se debe priorizar el aspecto resarcitorio.</i>	<i>Es así que, la mayoría de los especialistas entrevistados consideraron que los criterios que el juzgador adopta ante una situación de negligencia médica es la tipicidad, culpabilidad y antijuricidad, ya que, a causa de la falta del deber de cuidado está afectando directamente a los bienes jurídicos protegidos "salud y vida de la paciente".</i>

---

Tabla 7: OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECIFICO 2			
Determinar de qué manera los profesionales de la salud vulneran el derecho a la integridad física de la madre.			
ENTREVISTADO	P6	P7	P8
	¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?	¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?	¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?
E1	A las madres gestantes no solo les causa un daño físico sino también emocional ya sea cuando son atendidas en los partos dejándoles cicatrices anti estéticas, también es el caso en que muchas veces les comprometen otros órganos dejándoles estériles de por vida.	Claro, todo paciente tiene derecho a saber su diagnóstico, posibles riesgos que pueda tener de salud y sería anti profesional omitir dicha información, ya que, se trata de una vida que se puede salvar si se trata a tiempo.	Tenemos al Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, MINSA, también esta UNFPA es un programa se asocia con gobiernos y otras entidades para fortalecer los sistemas de salud, capacitar así mismo, a los trabajadores sanitarios, educar a las obstetras y mejorar el acceso a una salud.
E2	Pues, cuando el médico no cumple con los protocolos propios de su ciencia, vulnera sin duda la integridad, y no solo eso, sino que atenta contra la vida de la paciente. Es decir, con ello demuestra un gran desprecio hacia la vida de su paciente.	Sí, por supuesto. A los pacientes — no solo a las madres— se les debe informar respecto de los riesgos que puede conllevar la intervención. A los familiares, también. En vista de que es su vida la que está en juego y el médico no puede someterla a un tratamiento tan riesgoso sin contar con su consentimiento.	Que yo sepa, no hay programas que busquen frenar las muertes de mujeres debido a la negligencia médica.
E3	Cuando una madre se le saca el útero y ya no puede procrear o con la muerte de la paciente.	Sí porque, desconoce y podría realizar cualquier actividad que perjudicaría su estado de salud y la del niño por nacer.	Control materno que tienen las postas médicas.
E4	Cuando queda impugne el verdadero responsable	Si, los profesionales de la salud tienen la obligación de informar a los familiares o a la misma paciente sobre los riesgos que se podrían suscitar.	No conozco, pero se necesita ir más a fondo sobre este tema, sobre todo para las madres primerizas.
E5	La negligencia médica puede poner en alto riesgo la integridad física y en algunos casos hasta la muerte de la madre, con ello se vulneran sus	Si, como usuaria del servicio tiene derecho a recibir información específica sobre su diagnóstico, de manera tal que tenga conocimiento	Ninguno

	derechos, productos de una impericia profesional.	que tratamiento debe seguir para cuidar su integridad y la de su hijo.	
E6	Por los daños leves o graves ocasionados a la madre e incluso, en casos que conlleva a la muerte.	Definitivamente sí. Tienen derecho a estar informadas para dar las autorizaciones correspondientes, e informar de los riesgos conlleva su intervención.	No conozco
E7	No solamente vulnera el derecho a la integridad física, sino que afecta el desarrollo de su proyecto de vida.	No solo al derecho a su salud, le afecta su derecho fundamental, como mujer se ver disminuida en su continuo desarrollo personal y familiar.	El estado cuenta con programas líricos, imposible de aplicar por falta de presupuesto.
E8	Vulnera el derecho a la integridad física de la madre la negligencia, siempre y cuando esta afecte la salud reproductiva o integra de la mujer a realizar acciones u omisiones que pudieron ser previstas por parte del personal médico el cual de manera errónea no evito.	Efectivamente, ello debido a que al contar con una carencia de conocimiento no se pueden prevenir cierto tipo de problemas que pueden afectar gravemente su salud.	Tengo conocimiento del establecimiento de campañas y regulaciones a nivel nacional a fin de que con su existencia se promuevan mucho más la protección hacia las madres gestantes.

<b>P. N°06</b>		
<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
07 de los especialistas entrevistados han coincidido que ante cualquier descuido o imprudencia de los profesionales de la salud van a generar un daño a la integridad física de la madre e incluso, en algunos casos conllevan a la muerte.	No obstante, el especialista N° 07 entrevistado no comparte la misma opinión, discrepa, más que la afectación a la integridad física se estaría generando un daño al proyecto de vida.	A manera de conclusión, de la interrogante planteada a 07 de los especialistas, arriban que por imprudencia o descuido pese a que, su obligación es de velar por el bienestar y salud de la paciente, estarían generando daño a la integridad física de la paciente, pero también ocasionaría un daño a su proyecto de vida. .

<b>P. N° 07</b>		
<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
Del aporte de siete de los especialistas entrevistados coincidieron que, los profesionales de la salud al no informar a la paciente o a los familiares de la misma, estarían vulnerando su derecho a la salud.	No obstante, el entrevistado N° 07 ante la interrogante planteada discrepa, ya que él considera que afectaría en el desarrollo personal y familiar de la paciente.	A la pregunta planteada se arribó a la conclusión que, al no informar a la paciente y/o familiares de la misma estarían vulnerando al derecho a la salud, ya que como profesionales de la salud es su obligación de mantenerlos informados. Además, también estaría generando daño al desarrollo personal y familiar de la usuaria.

<b>P. N° 08</b>		
<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
De la aplicación de la entrevista, se obtuvo que los especialistas N° 1,3 y 8 mencionaron programas, políticas públicas y/o estrategias que hay en el territorio nacional para la disminución de muertes maternas.	No obstante, los especialistas N° 2,4,5, 6 y 7 ante la interrogante planteada han considerado que no conocen programas, estrategias o políticas públicas que estén a la protección de las muertes maternas.	Cinco entrevistados desconocen de programas, estrategias o políticas públicas; sin embargo, tres de los especialistas entrevistados han considerado que en el territorio nacional a lo largo del tiempo se han implementado programas que protección a las madres, por ejemplo: el control materno. Del mismo modo, con el programa MINSA, MMPV y UNFPA, son programas que tienen como función capacitar a los trabajadores sanitarios.

Tabla 8: OBJETIVO ESPECIFICO 3

OBJETIVO ESPECIFICO 3		
Determinar si responde penalmente el médico y los servicios de salud privadas.		
ENTREVISTADO	P9	P10
	¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?	¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique
E1	En estos casos existe una responsabilidad individual como también una responsabilidad compartida así lo dice el artículo 48 de LGS que el establecimiento de salud es solidariamente responsable por los daños ocasionados al paciente	Puedo decir que la Ley General de Salud ley N° 26842 nos indica en su artículo 23 Las incompatibilidades, limitaciones y prohibiciones, así como el régimen de sanciones aplicables a los profesionales a que se refiere el presente Capítulo, se rigen por los Códigos de Ética y normas estatutarias de los Colegios Profesionales correspondientes.
E2	Los centros de salud, sean públicos o privados, pueden, en efecto, responder penalmente. Es decir, entran al proceso, como terceros civilmente responsables, ya que, de condenar al médico y habiendo probado que hubo una mala praxis médica, se puede sancionar — penalmente— a estos centros para que paguen una reparación a la víctima —o a los familiares de ella, en caso de muerte.	Sí, penalmente se les sanciona por lesiones culposas y homicidio culposo, más la inhabilitación que se les impune, con base en el artículo 32 del Código Penal.
E3	Como terceros civilmente responsables.	Amonestación, suspensión del profesional de la salud.
E4	No, porque también existen servicios de salud pública.	Si conozco, qué tal existe pena privativa de libertad. He tenido muchos casos, es muy tedioso, pero vale la pena absolver a quienes defiendes.
E5	Sí, porque en dichos establecimientos también laboran profesionales de la salud que ante alguna negligencia responden penalmente.	No.
E6	Dependiendo siempre y cuando ello se verifique. De otro lado de manera genérica no podría atribuir responsabilidad.	Penas privativas de libertad.
E7	Terceros civilmente responsables, en el ámbito resarcitorio, debido los galenos laboran para éstas instituciones bajo la dependencia laboral, la subordinación que es el elemento habilitante para la indemnización encaja perfectamente	Es sanción administrativa, dependiendo de la gravedad de la negligencia que acarrea, primero la seguridad en el servicio que brindan, pues salud no es cualquier servicio que el estado o entes particulares brinda, es de necesidad pública.
E8	Creo que es importante saber qué tanto las entidades públicas como privadas son responsables ya aquellos actos u omisiones que se puedan cometer de manera irregular.	Tengo conocimiento que se aplica un reglamento especial en caso de actos ofensivos a los pacientes en caso ello se produzca por alguna omisión por parte del personal de la salud.

---

**P. N° 09**

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>De la aplicación de la entrevista aplicada a los especialistas, se obtuvo que los especialistas, consideran que los centros de salud privados son terceros civilmente responsables.</i>	<i>En las respuestas obtenidas de los participantes no se halló discrepancias.</i>	<i>Se concluyó que, de los entrevistados han considerado que, los centros de salud privados serán terceros civilmente responsables del perjuicio o daño ocasionado a la paciente.</i>

---

---

**P. N° 10**

---

<b>SEMEJANZAS</b>	<b>DISCREPANCIAS</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
<i>Siete de los especialistas que han sido entrevistados han considerado que, es el régimen de sanciones administrativo y penal.</i>	<i>No obstante, se obtuvo del especialista entrevistado N° 5, que consideró que no conoce el régimen de sanciones aplicados a los profesionales de la salud por negligencia médica.</i>	<i>Es así que, ante la interrogante planteada se obtuvo que los entrevistados consideran que el régimen de sanciones penal, sería el delito de homicidio culposo y el delito de lesiones culposas. A nivel administrativo, se advierte que sería la amonestación.</i>

---

## DISCUSIÓN:

En este apartado, se procede a realizar un profundado análisis respecto los datos recopilados, por medio del instrumento de recolección de datos de la guía de entrevista, con los hallazgos encontrados en las teorías y los antecedentes de investigación.

Es por ello, con respecto al **objetivo general**, “*Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante*”, Martín Bueno (2023) manifiesta que la negligencia médica son aquellas acciones u omisiones por parte del profesionales de la salud que no cumple con los estándares de cuidado durante o después de la intervención de la paciente. Además, (Risco Villanueva, 2019), precisa que es un tema serio que conlleva a consecuencias graves a la salud, integridad y al estado emocional de la gestante. Por ende, los profesionales de la salud, deben brindar una atención eficaz e idónea, mediante un trato respetuoso y digno. No puede suscitarse actuaciones médicas deficientes de quienes se presume que se trata de personal competente. Sin embargo, los autores Heredia, Saavedra & otros (2022), manifiestan que, en la Ciudad de Pichincha del país de Ecuador, hay 158 denuncias por negligencia médica pero apenas 5 son condenados y 55 casos se encuentran en investigación. Es así que, todos los participantes entrevistados coinciden que, el médico debe actuar con mucha prudencia, cuidado y sobre todo respetar la dignidad de la persona, es evidente que los profesionales de la salud deben formarse en base a la ética y la moral, son deberes en su formación profesional. Por lo tanto, consideramos que en la investigación se logró validar el objetivo, debido a que si se vulnera la integridad física de la madre gestante en los casos de negligencia médica, incluso la mayoría de los pacientes o familiares no continúan con el proceso por el tiempo o los gastos, en los casos por negligencia médica no se realiza una debida investigación o por insuficiencia probatoria. Del mismo modo, el especialista Sicha (2023) alude que puede suscitarse la negligencia médica en los servicios de salud debido a la falta de profesionalismo al momento de intervenir a la paciente, atienden de manera fugaz, generándose un grave perjuicio a la paciente y a sus familiares.

En esa misma línea, tenemos como teoría base de nuestra investigación, la teoría del delito, que guarda relación con el **primer objetivo específico**, consistente en

*“Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica”*, Lopez (2020) precisa que, en la teoría del delito se estudian los elementos que se deben concurrir para establecer la existencia de un delito, lo cual, los elementos son la acción u omisión, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad. Asimismo, Perafán, Jaramillo & Luna, (2022) precisan que el juzgador tiene la obligación de analizar rigurosamente las evidencias que se presentan, siendo importante la participación de un perito conocedor en la materia porque permitirá obtener resultados más fehacientes, y se evaluaría si el profesional de la salud es responsable penalmente. Aunado a ello, Ronal Zegarra (2023) precisa que, en la negligencia médica se origina con la infracción del deber de cuidado; luego, se identifica las normas o los protocolos que los profesionales de salud están en la obligación de cumplir, teniéndose como finalidad en esclarecer si el actuar del médico se enmarca en un caso por homicidio o lesión culposa. Este aspecto guarda relación con la pregunta formulada, ante un caso de negligencia médica, *¿qué sanción penal considera que corresponde aplicar?* Incluso, el autor (Jiménez Fernández, 2023), alude que el 50% de las actividades que son ejercidos por los profesionales de la salud, por consiguiente la sanción por negligencia médica se encuentra tipificado en el artículo 111° del Código Penal. Comparando lo expuesto en líneas anteriores y de las respuestas obtenidas en la entrevista, se advierte que Noé, Bruno, Juárez, Mejía & LLacsahuache (2023) coinciden que, el profesional de la salud responderá penalmente dependiendo de la acción u omisión del profesional. Considerándose que, si el médico ocasiona la muerte a la paciente responderá penalmente por el delito homicidio culposo conforme lo establece el artículo 111 del Código Penal, en cambio, si ocasiona lesiones en la madre correspondería el delito de lesiones culposas conforme al artículo 124 del Código Penal. No obstante, el especialista Peralta (2023) alude que, en los casos por negligencia médica las sanciones deben ser más severas porque se considera que todo profesional de la salud en el ejercicio de sus funciones deber velar por el bienestar de la paciente. Sin embargo, existe contrariedad por el especialista Sicha (2023) establece que como consecuencia del daño ocasionado por negligencia médica más que una sanción penal correspondería el resarcimiento.

Del mismo modo, el **segundo objetivo específico** *“Determinar de qué manera los profesionales de la salud vulneran el derecho a la integridad física de la madre”*. La



autora Irene (2022), nos manifiesta que la integridad física es un derecho fundamental e inherente en el ser humano, lo cual da origen al pleno respeto a la vida y desarrollo del mismo. En efecto la (LEY 29414) se establecen cinco pilares fundamentales de todo paciente que es beneficiario, las cuales se basan al acceso a la información, del mismo modo el acceso de los servicios de salud, incluido la atención y recuperación de la salud del paciente, consentimiento informado y finalmente su protección de sus derechos. Es así que, Momblanc (2020) establece que, en los últimos años se ha evidenciado que la actividad médica puede vulnerar el derecho de la salud y la vida de la paciente, lo cual, se debe cumplir con las normativas establecida con la finalidad de controlar o disminuir los riesgos en las pacientes. Precisándose que, el médico asumirá la responsabilidad desde el momento de la interacción con su paciente, incluso de haber concluido dicha intervención. Lo cual guarda relación con la interrogante *¿De qué manera la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre?* Advirtiéndose una coincidencia en las respuestas por siete de los entrevistados; sin embargo, el entrevistado Sicha (2023) no comparte la misma opinión debido a que no solo afectaría a la integridad física, sino que vulnera el desarrollo al proyecto de vida de la víctima. En esa misma línea, los especialistas Noe, Bruno y Montero (2023) han señalado que existen programas o instituciones que salvaguardan a las víctimas por negligencia médica, entre ellas se destaca el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, MINSA, las postas médicas; no obstante, el entrevistado Sicha (2023) discrepa que el Estado cuenta con programas Liricos, debido a la falta de presupuesto.

Asimismo, en relación al **tercer objetivo específico**, *“Determinar si responde penalmente el médico y los servicios de salud privados”*, el autor García (2022) nos manifiesta que la responsabilidad médica se da a consecuencia de la mala praxis del médico, el cual puede darse por negligencia, imprudencia o impericia. Sin embargo, si el profesional de la salud no cumple con las normas y los deberes en el ejercicio de sus obligaciones, estaría provocando un daño en el cuerpo y la salud de la mujer. Es por ello, (LEY GENERAL DE SALUD N°26842) en el art. 36°, se regula que *asumirán aquellos profesionales del campo de la salud, ocasionan un perjuicio a la paciente, a consecuencia de negligencia o imprudencia durante sus funciones*. Asimismo, las autoras Condor y Cruz (2022), alegan que en la

responsabilidad civil los responsables incurren en la obligación de resarcir debidamente al sujeto perjudicado. Si bien, en la entrevista aplicada a cada uno de los especialistas, consideran que los servicios de salud privados son considerados terceros civilmente responsables por haber generado la afectación a la integridad de la paciente. Asimismo, se logró advertir en la investigación que los profesionales de la salud no están exentos de responsabilidad penal.

## V. CONCLUSIONES

- **Primero:** La negligencia médica es un problema latente en la actualidad, generado por la falta del deber de cuidado, descuido, diligencia u omisión del ejercicio del acto médico. De esta manera, se origina el quebrantamiento de confianza entre el médico y la paciente. Aunado a ello, los especialistas entrevistados consideran que las muertes maternas quedan impunes por la falta de investigación exhaustiva sobre el desempeño negligente del galeno.
- **Segundo:** En relación a los aportes de los participantes, existe una postura unificada a que los médicos deben responder penalmente por su actuar negligente, para el ordenamiento penal es relevante porque facilitaría la investigación y juzgamiento de los actos negligentes, al existir un vacío, existe la vulneración directa a las pacientes que se encuentran inmersas a estas intervenciones.
- **Tercero:** En esta investigación se estableció los puntos de quiebre respecto a la vulneración del derecho a la integridad física de la madre, se obtuvo que es falta de profesionalismo de los galenos, la falta de implementación de equipos, no tener en cuenta el historial clínico de la paciente, someter a la paciente a procedimientos innecesarios o no informar antes sobre los posibles riesgos que puede ser expuesta la madre.
- **Cuarto:** Los profesionales de la salud no están exentos de responsabilidad, sin embargo, las penas no son severas y proporcionadas de acuerdo a la afectación o vulneración a los derechos de la madre, sino que el actuar negligente de los galenos se subsume en otros delitos de menor envergadura. Aunado a ello, los servicios de salud son terceros civilmente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la madre.

## VI. RECOMENDACIONES

- **Primero:** El Ministerio Público debe realizar una exhaustiva investigación sobre las muertes maternas suscitados en los diferentes servicios de salud público o privado, de tal manera se descarte que el accionar del galeno es producto de negligencia médica. De no ser así, se debe sancionar a los responsables.
- **Segundo:** Al Congreso de la República, debe evaluar la pena que se aplica en los diferentes procesos penales por los actos negligentes de los galenos, se sugiere que las penas correspondan a la gravedad o afectación a los bienes jurídicos protegidos.
- **Tercero:** En relación a las víctimas y/o familiares que han sido afectados por una presunta negligencia médica, se debe crear un área que esté orientada a brindar servicio jurídico y apoyo psicológico.
- **Cuarto:** El Estado debe brindar capacitaciones especializadas al personal de salud, de esta forma contribuye en el fortalecimiento de conocimientos y destreza para la prevención de más muertes maternas a nivel nacional. Asimismo, los servicios de salud público y privado deben ser implementados con equipos médicos para brindar una intervención eficaz y segura a la paciente.

## REFERENCIAS

- Aguaded Ramírez, E., Pistón Rodríguez, M., Pegalajar Moral, M., & Olmedo Moreno, E. (15 de julio de 2020). *Revista Espacios*. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n41/a20v41n41p12.pdf>
- Alvarez Risco, A. (2020). *clasificación de las Investigaciones* . Obtenido de Universidad de lima : <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
- Araujo Cuauro, J. (2019). Violencia obstétrica: una práctica oculta deshumanizadora, ejercida por el personal médico asistencial ¿Es un problema de salud pública y de derechos humanos? *Revista Mexicana de Medicina Forense*. Obtenido de <https://www.medigraphic.com/pdfs/forense/mmf-2019/mmf192a.pdf>
- Arauna Romeiro, D., Mascarenhas, I., & Marteleto Godinho, A. (2022). El incumplimiento de la ética médica en la publicidad: impactos en la responsabilidad civil. *Revista Bioética*, 1-9. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/bioet/a/r3Kbgt5Pj9Jwz3Wm7gSzsdt/abstract/?lang=es>
- Arias Chavez, R. S. (2022). *“La lex artis como eximente o atenuante de la responsabilidad penal en los delitos de homicidio culposo en el marco de la emergencia sanitaria en el sector salud por el Sarcovs-2*. Lima. Obtenido de [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6645/R.Arias\\_Tesis\\_Titulo\\_Profesional\\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/6645/R.Arias_Tesis_Titulo_Profesional_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arzapalo Rodríguez, A. (10 de Mayo de 2018). *Las penas impuestas por los jueces penales de Huancavelica en los casos de negligencia médica en el año 2016*. Obtenido de <https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/146>
- Batista Torres, J. (2018). DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES. ALGUNOS COMENTARIOS DOCTRINALES. Obtenido de <https://www.upf.edu/documents/3885005/214133705/5.Batista.pdf/c2bdc633-455e-c287-f7d9-9ec2e1393acf>

- Bedoya Ruiz, L. A., Agudelo Suarez, A., & Retrepo Ochoa, D. (2020). Relaciones que establecen las mujeres durante el embarazo, parto y posparto con el personal de salud según clase social en Bogotá: estudio cualitativo. *Scielos salud publica*. Obtenido de <https://www.scielosp.org/article/rpmesp/2020.v37n1/7-16/>
- Bueno, M. R. (19 de octubre de 2023). Las principales lesiones por negligencias médicas en partos. Obtenido de <https://www.rafaelmartinbueno.es/lesiones-negligencias-medicas-en-partos/>
- Camilo Momblanc, L. (2020). Una necesaria aproximación a la responsabilidad penal por mala praxis médica. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata*. doi:<https://doi.org/10.24215/25916386e054>
- Cely, L., Vega, J. J., Moreno, N., & Riaño, A. (2020). *Derecho a la integridad física*. Obtenido de <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/a552f46f-1d22-47b2-96c2-ef8a6cdf24db/content>
- Chunga Coronado, A. V. (2019). *El deber de informar y el consentimiento informado del paciente en el acto médico como expresión de la Lex Artis en la responsabilidad profesional*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43475/Chunga\\_CAV.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43475/Chunga_CAV.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Código Penal. (06 de Septiembre de 2023). *Pasión por el Derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Colegio Medica del Perú. (2022). Obtenido de <https://www.cmp.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/PROYECTO-DE-CODIGO-DE-ETICA-PARA-PAG-WEB-carta-20-CDyL-1-16-09-2021.pdf>
- Condor Machacuay, N. M., & Cruz Alvarado, R. C. (2022). Responsabilidad civil por negligencia médica y determinación de indemnización en el distrito de Huaycán-Ate, periodo 2022. *Repositoio UCV*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/116396>

Conejero, J. (2020). *Una aproximación a la investigación cualitativa*. Obtenido de <https://doi.org/10.51451/np.v15i1.57>

Contreras Chaimovich, L. C. (2019). *EL PRINCIPIO DE CONFIANZA COMO CRITERIO DELIMITADOR DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MEDICOS*. Chile. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/abioeth/v25n1/1726-569X-abioeth-25-1-00035.pdf>

Del LLano Núñez Cortés, A. (2023). El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico-legal: una visión comparada. *ScienceDirect*, 37. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911122001583?pes=vor>

*El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud*. (16 de Mayo de 2023). Obtenido de <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-conoce-como-acceder-a-la-informacion-publica-sobre-mortalidad-materna/#:~:text=En%20este%20contexto%2C%20es%20importante,2022%2C%20se%20notificaron%20113%20casos>.

Fernández Collado, C., & Baptista Lcio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Fernández Juárez, I. E. (2019). *Gestante Adolescente: complicaciones obstétricas y perinatales en el hospital de apoyo Santa Rosa de Piura periodo enero – junio 2018*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40361/Fernandez\\_JIE.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40361/Fernandez_JIE.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

Fernández Silva, R. R. (2022). *LESIONES CULPOSAS LEVES O FALTAS CONTRA LA PERSONA Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD*. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3547/DECP-FER-SIL-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- García Villarreal, O. (2022). Responsabilidad médica profesional, guías para la práctica clínica y lex artis. La importancia de seguir las recomendaciones de las guías clínicas. *Scielo*. Obtenido de <https://www.scielo.org.mx/pdf/gmm/v158n6/0016-3813-gmm-158-6-439.pdf>
- Gonzales Licerán, A. (2022). VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN SENEGAL. 06. Obtenido de <https://revistamedica.com/violencia-obstetrica-senegal/#Metodologia-y-plan-de-trabajo-utilizados>
- González, C. A. (2020). POSIBLES CONSECUENCIAS PENALES DE LA PRAXIS MÉDICA. *Publicación digital - Asociación profesional de la magistratura*. Obtenido de <https://apm3-9.studi-web.com/merchan.pdf>
- Guanilo Flores, J. C. (2022). *ANÁLISIS DEL HOMICIDIO CULPOSO Y SU DIFERENCIACIÓN CON LOS DELITOS DOLOSOS*. Obtenido de <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/641/TRABAJO%20DE%20SUFICIENCIA%20-%20JULIO%20CESAR%20GUANILO%20FLORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guillen Sornoza, M. S., & Sánchez Intriago, C. M. (2023). *Mala práctica médica y las consecuencias jurídicas en el Ecuador: una mirada doctrinal*. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3178>
- Gutierrez Aguero, R. L. (Abril de 2023). *TIPIFICACIÓN DE LA NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN EL ORDENAMIENTO PENAL PERUANO, 2023*. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2455/Gutierrez%20Ag%C3%BCero%2C%20Rosy%20Lorena.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Heredia Vilema, E. J., Saavedra Aguiar, E. J., Guaila Lema, E. F., & Iglesias Quintana, J. X. (2022). *Aplicación de la justicia en la negligencia médica*. Ecuador: Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8954894>



- Heredia Vilema., E. J., Saavedra Aguiar, E. J., & Guaila Lema., E. F. (2022). Aplicación de la justicia en la negligencia médica. *Revista Arbitrada de Ciencia Jurídicas*, II. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8954894>
- Hernández Herrero, M., & Cayón De Las Cuevas, J. (2022). Análisis empírico de la litigiosidad judicial por responsabilidad médica en la asistencia sanitaria pública urgente en España. *Revista Científica de la Sociedad Española De Medicina de Urgencias y Emergencias*. Obtenido de <http://emergencias.portalsemes.org/descargar/anlisis-emprico-de-la-litigiosidad-judicial-por-responsabilidad-mdica-en-la-asistencia-sanitaria-pblica-urgente-en-espaa/>
- Huaroc Alva, I. (18 de Julio de 2022). Derecho a la integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar de la persona humana artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993. *La Revista Latinoamericana de Derecho IUS LATIN*. Obtenido de <https://iuslatin.pe/derecho-a-la-integridad-moral-psiquica-y-fisica-y-al-libre-desarrollo-y-bienestar-de-la-persona-humana-articulo-2-de-la-constitucion-politica-del-peru-de-1993/>
- Huertas Torres, M. H. (2023). *Homicidios culposos y penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura - 2022*. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8004/HOMICIDIOS%20CULPOSOS%20Y%20PENAS%20IMPUESTAS%20POR%20IN%20OBSERVANCIA%20DE%20LAS%20REGLAS%20PROFESIONALES%20M%c3%89DICAS%2c%20HUAURA-2022.2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jiménez Fernández, W. M. (2023). *Homicidios culposos y penas impuestas por inobservancia de las reglas profesionales médicas, Huaura - 2022*. Obtenido de <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8004/HOMICIDIOS%20CULPOSOS%20Y%20PENAS%20IMPUESTAS%20POR%20INOBSERVANCIA%20DE%20LAS%20REGLAS%20PROFESIONALES%2>

0M%c3%89DICAS%2c%20HUAURA-  
2022.2.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LA HORA, D. (14 de Abril de 2023). *Caso Anahy Cardoza: "Mi bebé merece que se le haga justicia"*. Obtenido de <https://lahora.pe/detail/caso-anahi-cardoza-mi-bebe-merece-que-se-le-haga-justicia>

LEY 29414. (s.f.). *LEY N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuaris de los Servicios de Salud*. Obtenido de EL PERUANO: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1129495/Decreto\\_Supremo\\_027-\\_2015\\_-\\_SA.pdf?v=1596232776](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1129495/Decreto_Supremo_027-_2015_-_SA.pdf?v=1596232776)

Loayza Maturrano, E. F. (2020). La investigación cualitativa en Ciencias Humanas y Educación. Criterios para elaborar artículos científicos. *Revista de investigación de la Facultad de Humanidad*, 8. Obtenido de <https://revistas.usat.edu.pe/index.php/educare/article/view/536/1076?download=pdf>

Lopez Soria, Y. (2020). LA TEORÍA DEL DELITO. Obtenido de <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11122/1/teoria-delito-revision-critica.pdf>

Marqués, F. L. (2021). *Código Internacional de ética médica*. Obtenido de <https://clinic-cloud.com/blog/el-codigo-internacional-de-etica-medica-fundamentos/>

Martín Bueno, R. (19 de octubre de 2023). Las principales lesiones por negligencias médicas en partos. Obtenido de <https://www.rafaelmartinbueno.es/lesiones-negligencias-medicas-en-partos/>

Meléndrez Muñoz, L. E. (2019). *Consecuencias Jurídicas de las Negligencias Médicas en los Hospitales de Lima, 2018*. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38963/Mel%c3%a9ndez\\_MLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/38963/Mel%c3%a9ndez_MLE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

MOMBLANC, L. C. (2020). Una necesaria aproximación a la responsabilidad penal por mala praxis médica. *Repositorio Institucional de la UNLP*. Obtenido de <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/10053>

- Mundial, A. M. (2022). *CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA MÉDICA DE LA AMM*. Obtenido de <https://www.wma.net/es/policias-post/codigo-internacional-de-etica-medica/>
- Perafan Cardona, P. C., Arenas Jaramillo, S., & Luna Quintero, J. D. (2022). *El conocimiento privado del juez y la valoración de la prueba pericial en la responsabilidad penal médica*. Colombia: Institución Universitaria de Envigado. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6697/669771618007/669771618007.pdf>
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Marquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (Julio de 2019). Metodos y Tecnicas en la Investigación Cualitativa. Algunas precisiones necesaria. *Revista Conrado*. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>.
- Risco Villanueva, M. I. (2019). *Violencia Obstétrica durante la Atención del Parto, Puerperio y la Percepción de la Usuaría*. Octubre - Diciembre 2018. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40428/Risco\\_VMI.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40428/Risco_VMI.pdf?sequence=5&isAllowed=y)
- Rodas Pacheco, F. D., & Santillán Iñiguez, J. J. (2019). Breves consideraciones sobre la Metodología de la Investigación para investigadores principiantes. *INNOVA Research Journal*, 170-184. doi:<https://doi.org/10.33890/innova.v4.n3.2019.974>
- Salinas Siccha, R. (2018). *Derecho Penal* (7 ed., Vol. 1). Lima: Editorial Iustitia.
- Ulíder Vicente, M. (2022). Homicidio culposo simple en la mala práctica médica. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/29257/1/UCE-FJCPS-CPO-MONAR%20ULIDER.pdf>
- Vásquez, L. D. (2021). *¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO DECIMOS IMPUNIDAD? LA IMPUNIDAD EN MÉXICO Y EN EL MUNDO*. México . Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6447/3.pdf>
- Villacorta Soplin, C. M., & Mayuri Ayala, K. N. (Septiembre de 2020). *ERACIÓN DEL PROYECTO DE VIDA EN PACIENTES POR NEGLIGENCIA MÉDICA EN*

*EL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE – 2020.* Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1433/Villacorta%20Soplin%2C%20Christina%20Marie%20y%20Mayuri%20Ayala%2C%20Karen%20Nathaly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Villalobos Villalobos, A. (2021). *La negligencia médica y la responsabilidad civil en el distrito de los Olivos, período 2019-2020.* Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85585/Villalobos\\_VA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85585/Villalobos_VA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zapata Garcia, G. S. (2020). La negligencia médica y sus efectos en materia de responsabilidad civil, a pesar de la firma del formato que exonera a las clínicas y los médicos de hospitales de ESSALUD del Callao, una revisión sistemática de la literatura científica. *Repositorio Institucional UPN.* Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25074>

Zegarra Arévalo, R. M. (2023). *“Necesidad de tipificar el delito de negligencia médica por inobservancias de reglas de cuidado.* Trujillo. Obtenido de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/10734/3/REP\\_REB\\_ECCA.SEMINARIO\\_TIPIFICAR.DELITO.DE.NEGLIGENCIA.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/10734/3/REP_REB_ECCA.SEMINARIO_TIPIFICAR.DELITO.DE.NEGLIGENCIA.pdf)

ANEXOS:

**Anexo N° 01: Constancias y fichas validación de los instrumentos de recolección de datos:**



**Constancias y ficha de validación**

Yo, **Dr Dayron Lugo Denis**, con carné de extranjería 001911323, con grado de Doctor inscripto en Sunedu según Resolución No 4622-2018 SUNEDU 02-15-02, de profesión abogado, desempeñándome actualmente como docente tiempo completo y encargado de investigación de fin de carrera de la escuela de Derecho, Universidad César Vallejo, Filial, Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista del Proyecto de Investigación: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre Gestante en el Perú".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 23 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor: Dayron Lugo Denis.  
Carné de Extranjería: 001911323.  
Especialidad : Investigación.  
E-mail : [dlugo@ucv.edu.pe](mailto:dlugo@ucv.edu.pe)

Firma

TÍTULO: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre Gestante en el Perú".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de Entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems											X										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X					
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación									X											
8.Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento															X					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X					

**Instrucciones:** Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados marcando con una (X)

Doctor : Dayron Lugo Denis.  
 Carné de Extranjería: 001911323  
 Especialidad : Investigación.  
 E-mail : [dlugo@univ.edu.uy](mailto:dlugo@univ.edu.uy)

**FIRMA** \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Ima Giovanny Lija Cueva**, con DNI N.º **42374012**, **Especialista en metodología y Formación de la Investigación**, de profesión **Abogada** desempeñándome actualmente como docente en **Derecho Notarial y Registral**, en la **Universidad Cesar Vallejo sede San Martín**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento: **Guía de entrevista del Proyecto de Investigación: Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad		X			
2. Objetividad			X		
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 22 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

**Maestra** : Ima Giovanny Lija Cueva  
**DNI** : 42374012  
**Especialidad** : Maestra en Derecho Notarial y Registral  
**E-mail** : imallaja@gmail.com

  
Ima Giovanny Lija Cueva  
 Especialista en Metodología  
 y Formación de la Investigación  


---

**Firma**



TÍTULO: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: "Guía de entrevista"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado										x																
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables											x															
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											x															
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems														x												
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														x												



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	<b>MAESTRO EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL</b>  Fecha de diploma: 23/02/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 02/01/2013 Fecha egreso: 21/03/2014	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	<b>ABOGADA</b>  Fecha de diploma: 08/07/2009 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <b>PERU</b>
LLAJA CUEVA, IRMA GIOVANNY DNI 42374012	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 17/03/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO <b>PERU</b>

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, **Dr. Hugo Miguel Ruiz Solano**, con **DNI N.º 41058367**, **Doctor** en Derecho Penal y Procesal Penal, con N° de Colegiatura 1515 por el Registro del Colegio de abogados de Piura, de profesión **Abogado**, se ha desempeñado en Metodología y Formación de la Investigación en la Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación: **“Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 23 días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

**Doctor** : **Hugo Miguel Ruiz Solano**  
**DNI** : **41058367**  
**Especialidad** : **Derecho Penal y Procesal Penal**  
**E-mail** : **[Jus201877@gmail.com](mailto:Jus201877@gmail.com)**

HUGO MIGUEL RUIZ SOLANO  
 ABOGADO  
 HUGO RUIZ Consultores & Asesores Jurídicos

**Firma**

TÍTULO: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: FORMATO DE GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems													X								
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						



**PERÚ**

Ministerio de Educación


Superintendencia Nacional de  
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Graduado	Grado o Título	Institución
RUIZ SOLANO, HUGO MIGUEL DNI 41058367	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 17/01/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <b>PERU</b>
RUIZ SOLANO, HUGO MIGUEL DNI 41058367	<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b>  Fecha de diploma: 21/04/2005 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <b>PERU</b>

# Anexo N° 02: RESULTADO DE SIMILITUD DE TURNITIN

ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&ro=103&lang=es&student\_user=1&o=2244195095&u=1128270389

feedback studio YESMINA MILAGROS CHUNGA AMAYA TESIS.docx



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO / PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**

**"Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en Perú"**

**TESIS PARA OBTENER TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA/ GRADO ACADÉMICO DE DERECHO**

**AUTORES:**  
Chunga Amaya, Yesmina Milagros (0000-0002-0083-8183)  
Maldonado Maldonado, Gary Gidey (0000-0000-0003-4705-6688)

**ASESOR:**  
Mg. López Cruz, Manuel Francisco (0000-0001-5179-8487)

**Resumen de coincidencias**

**14 %**

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
3	es.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
5	sites.google.com Fuente de Internet	1 %
6	revistas.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	edictos.organojudicial... Fuente de Internet	1 %

Página: 1 de 36    Número de palabras: 11295    Versión solo texto del informe    Alta resolución    Activado

23°C Mayorm. nubla...    08:49    1/12/2023



**Anexo N° 03: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

**“Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”**

PROBLEMA	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORÍAS	IDEAS PRINCIPALES	INSTRUMENTOS
<i>¿De qué manera la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante?</i>	<b>IMPUNIDAD DE LA NEGLIGENCIA MÉDICA</b>	Danchenko & Taran (2020) manifiestan que la negligencia médica es el descuido, imprudencia durante el ejercicio de sus funciones.	Como consecuencia de una negligencia médica se debe asumir los daños y perjuicios ocasionados en el cuerpo y la salud de la usuaria. Asimismo, el personal médico es el encargado de salvaguardar la integridad y seguridad de las pacientes.	RESPONSABILIDAD MEDICA	Homicidio culposo. Lesiones culposas	Guía de entrevista
<b>Objetivo General</b>				ETICA PROFESIONAL	Inobservancia de reglamentos.	
Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.				<b>VULNERACION AL DERECHO DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LA MADRE</b>	Chamba, Erazo, Narvaez, & Pinos (2020), manifiestan que, la integridad es un derecho fundamental e inherente en una persona, lo cual se debe de vivir libre de violencia, ya que su afectación implicaría la limitación de otros derechos.	
<b>Objetivos específicos</b>	DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA	Integridad física Programas, estrategias o políticas públicas.				
Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica						
Determinar de qué manera los profesionales de la salud vulneran el derecho a la integridad física de la madre.						
Determinar si responde penalmente el médico y los servicios de salud privadas						

**Anexo N° 04: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	IDEAS PRINCIPALES	PREGUNTAS PARA EL INSTRUMENTO (GUÍA DE ENTREVISTA)
IMPUNIDAD DE LA NEGLIGENCIA MÉDICA	RESPONSABILIDAD MEDICA	NEGLIGENCIA MEDICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Considera que las muertes maternas son a causa de negligencia médica? ¿Por qué?</li> <li>• ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?</li> <li>• En el ejercicio de su profesión como abogado, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?</li> <li>• ¿Ante un caso de negligencia médica que sanción penal considera que corresponde aplicar?</li> <li>• ¿Usted considera que los servicios de salud privados y/o públicos son responsables penalmente? ¿Por qué?</li> <li>• ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal médica?</li> </ul>
	ETICA PROFESIONAL	INOBSERVANCIA DE REGLAMENTOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a profesionales de la salud que han cometido negligencia médica? Explique.</li> </ul>
VULNERACION AL DERECHO DE LA INTEGRIDAD FISICA DE LA MADRE	DERECHO A LA SALUD	INFORMAR A LA MADRE EL PROCEDIMIENTO MÉDICO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?</li> </ul>
	DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA	INTEGRIDAD FÍSICA PROGRAMAS, ESTRATEGIAS O POLÍTICAS PÚBLICAS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿De qué manera la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre?</li> <li>• ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?</li> </ul>

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO:** “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.

**Objetivo:** Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	
Ocupación	
Tiempo de experiencia	
Fecha de aplicación de la entrevista	

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

.....  
.....  
.....

.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Determinar de qué manera los profesionales de la salud vulneran el derecho a la integridad física de la madre.

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Determinar si responde penalmente el médico y los servicios de salud privadas.

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBSERVACIONES:**

.....  
.....

**¡Gracias por su participación!**

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

Objetivo: Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	Blanca Mercedes Bruno Tello
Ocupación	Fiscal Adjunta de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura
Tiempo de experiencia	14 años
Fecha de aplicación de la entrevista	05/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL: Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.**

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?  
No siempre, claro hay algunas que puede ser por la mala praxis médica, ya sea porque no observo que quedaba algún elemento médico que son la mayoría de casos, otras son debido a la alimentación de la madre, a la falta de control médico, por enfermedades pre existentes de la madre.
2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

No se hace una debida investigación.

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

Se solicitaría antecedentes de la madre, el historial médico, las declaraciones de los intervinientes, estudiar la autopsia de ser el caso de muerte, y se trataría de ver la objetividad del caso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

Siendo un delito de carácter culposo de 4 o 5 años.

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

Valora los hechos tengan vinculación con el imputado y corroborados con los medios probatorios, y que estos se hayan actuado en juicio

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

Cuando una madre se le saca el útero y ya no puede procrear o con la muerte de la paciente.

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?



Sí porque, desconoce y podría realizar cualquier actividad que perjudicaría su estado de salud y la del niño por nacer.

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

Control materno que tienen las postas médicas.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

Como terceros civilmente responsables.

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

Amonestación, suspensión del profesional de la salud.

**OBSERVACIONES:**

Ninguna

**¡Gracias por su participación!**

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

Objetivo: Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	Cynthia Del Socorro Peralta Alzamora
Ocupación	Fiscal Adjunta de la segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura
Tiempo de experiencia	10 años
Fecha de aplicación de la entrevista	07/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?

Las muertes maternas, entendidas estas dentro del contexto del alumbramiento, se pueden presentar por diversas causas, una de ellas, por su puesto, puede ser la negligencia médica; pero, no puede sindicarse que

todas —absolutamente todas— sean producto de una mala práctica médica. En esa línea, considero que, una parte, sin poder precisar si la mayoritaria o minoritaria, de las muertes maternas, son causadas, en efecto, por una negligencia médica.

2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

Las razones para la impunidad de los casos de negligencia médica, son muchas. Entre ellas tenemos a que, esto sucede a puertas cerradas, por ejemplo, en los quirófanos, por lo que, los familiares de las víctimas no saben que su familiar a muerte como consecuencia de mala praxis. Y como los familiares no se enteran, creen que el familiar murió producto de la enfermedad —o de complicaciones, en caso de partos—, por lo que, nunca denuncian y no se investiga. Ahora bien, en los casos donde la negligencia sí es advertida por parte de los familiares, y estos denuncian, cuando nos llegan los casos —a Fiscalía—, determinar la responsabilidad es muy difícil, ya que debemos acudir a los peritos para que analicen los casos con base en la Lex Artis y muchas veces, el imputado también propone su perito, y estos no se pone de acuerdo [perito oficial y de parte]; por lo que, para los que no sabemos nada de las cuestiones médicas, nos resulta difícil determinar si es que ha habido o no mala praxis. En una palabra, el problema de los casos que sí se denuncian, es la dificultad para probar que en efecto hubo mal praxis.

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

En mi caso, que me desempeño como Fiscal, cuando conozco hechos delictivos producto de una negligencia médica, debo investigarlos, esclarecerlos y, de encontrar elementos de convicción que me permitan determinar la responsabilidad del médico, debo, irremediamente, acusar al responsable. Debemos tener en cuenta que, los

Representantes del Ministerio Público, somos los defensores de la legalidad y, cuando se somete a nuestro conocimiento un hecho con apariencia delictiva, debemos investigarlo. Ahora, en el caso de las malas prácticas médicas, al tratarse de temas muy técnicos, debemos buscar el apoyo de especialistas en la materia, para que, desde su conocimiento especializado, nos permitan entender el trasfondo del asunto y, de ese modo, determinas si el médico ha incurrido en una negligencia o no. Esto es importante de señalarlo, por cuanto, sin los peritos, sería imposible para un Fiscal, entender de manera adecuada el hecho.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

El código penal establece las sanciones referidas a las malas prácticas médicas. Si producto de éstas, se generan lesiones en la víctima, por ejemplo, se debe aplicar el tipo penal de lesiones culposas; y si, por el contrario, producto de esa mala praxis deviene la muerte de la víctima, se deberá aplicar el tipo penal de homicidio culposo; por lo que, en esos casos, las penas respectivas ya están establecidas. Ahora, si me preguntas si considero que las penas o sanciones deberían ser más severas, creo que sí; por cuanto, cuando un médico atiende a un paciente debe, necesariamente, extremar los cuidados y si no lo hace, se le debe sancionar de manera severísima. En consecuencia, para ese tipo de casos —negligencia médica— las penas deberían ser mucho más drásticas de lo que en la actualidad son.

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

Para determinar la responsabilidad penal en caso de una mala práctica médica, se debe acudir a los criterios de la Lex Artis, es decir, las normas que regulan la conducta del médico al momento de intervenir a alguna paciente. Estas normas están dadas por el Ministerio de Salud y son especiales, es decir, hay guías médicas de "desempeño" de acuerdo a qué enfermedad tratan los médicos. Se exige una determinada conducta —y tratamiento— cuando el médico atiende a un paciente con cáncer, que no será igual a la guía que rige el tratamiento para alguien con problemas del corazón. En consecuencia, la Lex Artis, debe ser tenida en cuenta para determinar si el médico ha cumplido con lo que mandaba o el protocolo y si no lo ha hecho, es altamente probable que haya incurrido en una negligencia médica.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

Pues, cuando el médico no cumple con los protocolos propios de su ciencia, vulnera sin duda la integridad, y no solo eso, sino que atenta contra la vida de la paciente. Es decir, con ello demuestra un gran desprecio hacia la vida de su paciente.

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?

Sí, por supuesto. A los pacientes —no solo a las madres— se les debe informar respecto de los riesgos que puede conllevar la intervención. A los familiares, también. En vista de que es su vida la que está en juego y el médico no puede someterla a un tratamiento tan riesgoso sin contar con su consentimiento.

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

Que yo sepa, no hay programas que busquen frenar las muertes de mujeres debido a la negligencia médica.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

En la normativa actual, cuando se presenta un caso de negligencia médica, los centros de salud, sean públicos o privados, pueden, en efecto, responder penalmente. Es decir, entran al proceso, como terceros civilmente responsables, ya que, de condenar al médico y habiendo probado que hubo una mala praxis médica, se puede sancionar —penalmente— a estos centros para que paguen una reparación a la víctima —o a los familiares de ella, en caso de muerte—. En consecuencia, claro que son responsables penalmente, por cuanto, son los centros médicos los encargos de garantizar que los médicos que trabajan ahí se desempeñen de manera adecuada.

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

Sí, penalmente se les sanciona por lesiones culposas y homicidio culposo, más la inhabilitación que se les impune, con base en el artículo 32 del Código Penal.

**OBSERVACIONES:**

Ninguna

**¡Gracias por su participación!**

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN  
DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: "Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú".**

**Objetivo:** Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	José Luis Montero Zapata
Ocupación	Fiscal
Tiempo de experiencia	05 años
Fecha de aplicación de la entrevista	03/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?  
No siempre, claro hay algunas que puede ser por la mala praxis médica, ya sea porque no observo que quedaba algún elemento médico que son la mayoría de casos, otras son debido a la alimentación de la madre, a la falta de control médico, por enfermedades pre existentes de la madre.
2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?  
No se hace una debida investigación.
3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?  
Se solicitaría antecedentes de la madre, el historial médico, las declaraciones de los intervinientes, estudiar la autopsia de ser el caso de muerte, y se trataría de ver la objetividad del caso.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

Según el código penal, se puede aplicar el delito de abuso de autoridad, ellos debido a que en el ejercicio de su profesión se realizó la comisión de actos que puede o afectaron a una tercera persona.

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

La afectación al bien jurídico protegido, los actos u omisiones por los cuales se produjo la afectación ha dicho bien.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

Vulnera el derecho a la integridad física de la madre la negligencia, siempre y cuando esta afecte la salud reproductiva o integra de la mujer a realizar acciones u omisiones que pudieron ser previstas por parte del personal médico el cual de manera errónea no evito.

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?

Efectivamente, ello debido a que al contar con una carencia de conocimiento no se pueden prevenir cierto tipo de problemas que pueden afectar gravemente su salud.

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

Tengo conocimiento del establecimiento de campañas y regulaciones a nivel nacional a fin de que con su existencia se promuevan mucho más la protección hacia las madres gestantes.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.



9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

Creo que es importante saber qué tanto las entidades públicas como privadas son responsables ya aquellos actos u omisiones que se puedan cometer de manera irregular.

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

Tengo conocimiento que se aplica un reglamento especial en caso de actos ofensivos a los pacientes en caso ello se produzca por alguna omisión por parte del personal de la salud.

**OBSERVACIONES:**

Ninguna

**¡Gracias por su participación!**

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

Objetivo: Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	Juan Gilberto Noé Julian
Ocupación	Abogado litigante
Tiempo de experiencia	07 años
Fecha de aplicación de la entrevista	04/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?

Respecto a la interrogante planteada, considero que no siempre es así, cabe indicar que las madres gestantes corren diversos tipos de riesgos de los cuales se les da a conocer antes de ser intervenidas y el mismo médico a cargo es el encargado de informar, ya sea, al paciente como a su acompañante para evitar que este asuma dicha responsabilidad por si algo

---

llegue a pasar; para ello, en la misma clínica o establecimiento de Salud se les da un formato en el cual las pacientes ya al haber sido informadas por su doctor a cargo del riesgo que corren tienen la potestad de firmar y dar su consentimiento. Sin embargo, existen casos de negligencia médica en los cuales el mismo profesional a cargo falla en plena intervención causando la muerte de la madre, por ende, donde se puede evidenciar dicha negligencia y es ahí donde este asumirá la responsabilidad penal que crea conveniente el juez para dicho caso.

2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

Una de las razones en los casos de negligencia médica sería que la obligación del médico es de medios y no de resultados, así mismo se puede decir que quizá no existen pruebas suficientes para decir que exista negligencia.

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

Primero se debe analizar el caso en que nos encontramos, hay que tener en cuenta que la negligencia médica se da en un establecimiento de Salud ya sea por el estado mismo o en una clínica, para ello, se debe realizar una denuncia por negligencia médica y para ello, hay que ver que la madre gestante haya sufrido daños ya sea en la intervención quirúrgica, quizá en el mismo tratamiento. Hay que recabar pruebas como su historia clínica, resultados de sus análisis realizados, si fue intervenida su hoja de intervención, recetas proporcionadas por el médico a cargo, el consentimiento informado.

Es necesario trabajar a la par con un perito médico para que sea este quien determine el alcance de las lesiones, verificar si hay indicios que demuestren que sí hubo negligencia, para ello se puede interponer una demanda civil,

---

demanda contencioso administrativa, asimismo, se puede llevar por la vía penal para así responsabilizar de manera penal al profesional a cargo.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

Para este tipo de casos se debe tener en cuenta la conducta imprudente que tuvo el profesional médico para así poder generar una responsabilidad penal si es que antes caso hay muerte del paciente es catalogado como un delito de homicidio causado en este caso por imprudencia el cual tendría una pena de 1 a 4 años en prisión asimismo la inhabilitación para que este pueda ejercer la medicina de 3 a 6 años.

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

El juez valora 3 criterios importantes para la configuración del delito como son la tipicidad, antijuricidad y la culpabilidad

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

La negligencia médica ha marcado a muchas personas y en este caso también a las madres gestantes causándoles un daño no solo físico sino también emocional ya sea cuando son atendidas en los partos dejándoles cicatrices anti estéticas, también es el caso en que muchas veces les comprometen otros órganos dejándoles estériles de por vida.

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?
-

8. CLARO, todo paciente tiene derecho a saber su diagnóstico, posibles riesgos que pueda tener de salud y sería anti profesional omitir dicha información, ya que, se trata de una vida que se puede salvar si se trata a tiempo.
9. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?  
Tenemos al Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, MINSA, también esta UNFPA es un programa se asocia con gobiernos y otras entidades para fortalecer los sistemas de salud, capacitar así mismo a los trabajadores sanitarios, educar a las obstetras y mejorar el acceso a una salud

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

10. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?  
En estos casos existe una responsabilidad individual como también una responsabilidad compartida así lo dice el artículo 48 de LGS que el establecimiento de salud es solidariamente responsable por los daños ocasionados al paciente.
11. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique  
Puedo decir que la Ley General de Salud ley N° 26842 nos indica en su artículo 23 Las incompatibilidades, limitaciones y prohibiciones, así como el régimen de sanciones aplicables a los profesionales a que se refiere el presente Capítulo, se rigen por los Códigos de Ética y normas estatutarias de los Colegios Profesionales correspondientes **OBSERVACIONES:**  
Ninguna

**¡Gracias por su participación!**

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

Objetivo: Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	Marilyn Stefanny Juárez Castillo
Ocupación	Abogado en Derecho penal
Tiempo de experiencia	08 años
Fecha de aplicación de la entrevista	05/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL: Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.**

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?  
No, a veces son las propias madres las que no se cuidan o tienen problemas para tener bebés.
2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

---

El abogado que defiende a la parte agraviada no se involucra lo suficiente para ir en contra del verdadero responsable

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

Se tiene que investigar a fondo el rol de cada interviniente y dar con el verdadero responsable.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

Inhabilitación de la profesión durante 3 años a 6años.

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

Considero que, ante un caso de negligencia médica va depender de la habilidad del abogado y la gravedad del daño generada a la madre.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

Cuando queda impugne el verdadero responsable

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?

Si, los profesionales de la salud tienen la obligación de informar a los familiares o a la misma paciente sobre los riesgos que se podrían suscitar.

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

No conozco, pero se necesita ir más a fondo sobre este tema, sobre todo para las madres primerizas.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

No, porque también existen servicios de salud pública

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

Si conozco, qué tal existe pena privativa de libertad, He tenido muchos casos, es muy tedioso, pero vale la pena absolver a quienes defiendes.

**OBSERVACIONES:**

Existen muchas madres que han perdido a sus niños y no siempre es por negligencia médica, qué tal a veces es por su propia ignorancia sobre el tema

**¡Gracias por su participación!**



**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

Objetivo: Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	Richard Daniel Mejía Atoche
Ocupación	Defensor Público Penal
Tiempo de experiencia	05 años
Fecha de aplicación de la entrevista	05/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL: Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.**

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?  
NO NECESARIAMENTE, EXISTEN ALGUNAS CAUSAS IMPREVISTAS QUE GENERAN MUERTE MATERNA SIN NECESIDAD DE QUE SE TRATE DE UNA NEGLIGENCIA MEDICA
2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

POR FALTA DE PERSONAL ESPECIALIZADO DEL ORGANO PERSECUTOR (MINISTERIO PUBLICO) ENCARGADO DE REALIZAR LA PERICIA MEDICO LEGAL QUE DETERMINE LA EXISTENCIA DE ALGUNA CONDUCTA QUE CONLLEVE A ESTABLECER NEGLIGENCIA MEDICA.

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

INTERPONER LA DENUNCIA RESPECTIVA

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

LA PENA ESTABLECIDA EN EL CODIGO PENAL PARA LOS DELITOS DE LESIONES CULPOSAS U HOMICIDIO CULPOSO (CUYO CONCEPTO ENGLIBA EL TÉRMINO DE NEGLIGENCIA MEDICA POR INOSERVANCIA DE REGLAS DE PROFESION).

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

CONDUCTA, TIPICIDAD, ANTIJURICIDAD, CULPABILIDAD Y PUNIBILIDAD.

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

---

LA INOBSERVANCIA DE REGLAS DE PROFESION QUE CONLLEVAN A CONFIGURAR NEGLIGENCIA MEDICA, PUEDEN PONER EN ALTO RIESGO LA INTEGRIDAD FISICA Y EN ALGUNOS CASOS HASTA LA VIDA DE LA MADRE, CON ELLO SE VULNERAN SUS DERECHOS PRODUCTO DE UNA IMPERICIA PROFESIONAL.

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?  
SI, DADO QUE COMO USUARIA DEL SERVICIO QUE REBICE TIENE DERECHO A RECIBIR INFORMACION ESPECIFICA SOBRE SU DIAGNOSTICO, DE MANERA TAL QUE TENGA CONOCIMIENTO QUE TRATAMIENTO DEBE SEGUIR PARA CUIDAR SU INTEGRIDAD Y LA DE SU HIJO.
8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?  
NINGUNO.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?  
SI, PORQUE EN DICHOS ESTABLECIMIENTOS TAMBIEN LABORAN PROFESIONALES DE LA SALUD QUE ANTE ALGUNA NEGLIGENCIA RESPONDEN PENALMENTE.
10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique  
No.

**OBSERVACIONES:**

---

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

**Objetivo:** Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Entrevistado	Ronald Edinson Llacsahuache Lizana
Ocupación	Defensor Público Penal
Tiempo de experiencia	05 años
Fecha de aplicación de la entrevista	05/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?  
No necesariamente una muerte materna es causa por negligencia.
2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

Por falta de pericia de parte especialista médico.

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

Verificaría el factor predominante y verificar la desidia.

**OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

Dependiendo a los lesiones o muerte por el principio de proporcionalidad.

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

Las acción y omisión, la falta del deber de cuidado y la desidia

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.**

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

Por los daños leves o graves ocasionados a la madre e incluso, en casos que conlleva a la muerte.

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?

Definitivamente sí. Tienen derecho a estar informadas para dar las autorizaciones correspondientes, e informar de los riesgos conlleva su intervención.

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

No conozco.

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

Dependiendo siempre y cuando ello se verifique. De otro lado de manera genérica no podría atribuir responsabilidad.

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

Penas privativas y consecuencias accesorias

**OBSERVACIONES:**

Ninguna

**¡Gracias por su participación!**

**Anexo N° 05: GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL Y FISCALES.**

**TITULO: “Impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú”.**

**Objetivo:** Analizar cada una de las posturas adoptadas por cada uno de los entrevistados (abogados especializados en Derecho Penal y fiscales), sobre la impunidad de la negligencia médica y su vulneración al derecho a la integridad física de la madre gestante en el Perú.

<b>DATOS DEL PARTICIPANTE</b>	
Entrevistado	Rolando Ernesto Sicha navarro
Ocupación	Abogado
Tiempo de experiencia	20 años
Fecha de aplicación de la entrevista	10/10/2023

A continuación, se plasmarán interrogantes en relación a los objetivos y a las dimensiones de la investigación desarrollada, por lo que se requiere a los entrevistados se pronuncien a las interrogantes, brindando sus pareceres necesarios, para luego, alcanzar los objetivos de la investigación desarrollada.

**OBJETIVO GENERAL:** Analizar si la impunidad de la negligencia médica vulnera el derecho a la integridad física de la madre gestante.

1. ¿Considera que las muertes maternas son a causa de una negligencia médica? ¿Por qué?

Si, dos aspectos puntuales, crisis en el área logística de los centros de salud que impide la atención oportuna y eficiente a los pacientes; y otro, de forma excepcional, falta de profesionalismo en los profesionales, realidad centros de atención público, muchos galenos atienden de forma fugaz, priorizando su labor en clínicas privadas.

2. ¿Cuál considera usted que son las razones por la cual los casos de negligencia médica quedan impunes?

Insuficiencia probatoria

3. En el ejercicio de su profesión, ¿Cómo actuaría ante un caso de negligencia médica?

Estamos frente a vidas, la severidad de imponer penas privativas de libertad, no es estímulo para evitar estos hechos, acciones de prevención social, incidir en responsabilidad de terceros, clínicas y hospitales, quienes pueden ser considerados tercero civilmente responsables y de esta forma asegurar el resarcimiento económico a las víctimas, doble mensaje, más cuidadosa en sumar a profesionales eficientes

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Identificar las consecuencias jurídicas en la negligencia médica.

4. ¿Ante un caso de negligencia médica, que sanción penal considera que corresponde aplicar?

Más que sanción penal, incidir en el ámbito del resarcimiento, cómo te exige una garantía de pago antes de intervenir quirúrgicamente, también debe la empresa o centro de salud asegurar el resarcimiento de los actos de negligencia

5. ¿Qué criterios considera usted que valora el juzgador para calificar la responsabilidad penal?

Condiciones personales, su idoneidad profesional, recordemos derecho penal es la última ratio y los profesionales de salud salvan vidas, bajo esa línea se le debe exigir rigurosa respuesta, su incurren en negligencia en esta actividad riesgosa , debe priorizarse el aspecto resarcitorio.



**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Determinar de qué manera los profesionales de la salud vulneran el derecho a la integridad física de la madre.

6. ¿De qué manera la negligencia médica vulnera al derecho a la integridad física de la madre?

No solamente vulnera el derecho a la integridad física, es un tema complejo afecta la estructura psicosomática de la mujer, por ende el desarrollo de su proyecto de vida

7. ¿Usted considera que, al no informarse a la madre sobre su diagnóstico o posibles riesgos, vulnera el derecho a la salud? ¿Por qué?

No solo al derecho a su salud, le afecta su derecho fundamental, como mujer se ver disminuida en su continuo desarrollo personal y familiar

8. ¿Qué programas, estrategias o políticas públicas en protección a las madres conocen para la disminución de muertes en el Perú?

El estado cuenta con programas líricos, imposible de aplicar por falta de presupuesto

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Determinar si responde penalmente el médico y los servicios de salud privadas

9. ¿Usted considera que los servicios de salud privados son responsables penalmente? ¿Por qué?

Terceros civilmente responsables, en el ámbito resarcitorio, debido los galenos laboran para éstas instituciones bajo la dependencia laboral, la subordinación que es el elemento habilitante para la indemnización encaja perfectamente

10. ¿Conoce usted el régimen de sanciones que es aplicado a los profesionales de salud que han cometido negligencia médica? Explique

Es sanción administrativa, dependiendo de la gravedad de la negligencia que acarrea, primero la seguridad en el servicio que brindan, pues salud no es cualquier servicio que el estado o entes particulares brinda, es de necesidad pública

**OBSERVACIONES:**

.....  
.....

**¡Gracias por su participación!**